

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN
FINANCIERA Y DE SOLVENCIA 2017
(ISFS)**

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	5
A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS	9
A.1. Actividad	9
A. Razón Social y Forma Jurídica.....	9
B. Autoridad de Supervisión	9
C. Auditor externo	9
D. Tenedores de participaciones cualificadas de la empresa	9
E. Grupo de Empresas	9
F. Líneas de negocio significativas y áreas geográficas significativas	9
G. Cualquier otra actividad significativo durante el 2017	9
A.2. Resultados en materia de suscripción	10
A.3. Rendimiento de las inversiones.....	11
A. Ingresos y gastos derivados de las inversiones por clase de activo	11
B. Pérdida y ganancia reconocida directamente en Patrimonio Neto.....	12
C. Información sobre cualquier inversión en titulizaciones.....	12
A.4. Resultados de otras actividades.....	13
A.5. Cualquier otra información significativa	13
B. SISTEMA DE GOBERNANZA	13
B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza	13
A. Estructura del Órgano de Administración	13
B. Cambios significativos en el Sistema de Gobernanza	14
C. Políticas y Práctica de Remuneración.....	14
D. Operaciones Significativas con Accionistas	15
B.2. POLÍTICA de aptitud y honorabilidad	15
A. Cualificación.....	15
B. Aptitud y Honorabilidad	16
B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia. 17	
A. Sistema de Gestión de Riesgos	17
B. Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia.....	18
B.4. Sistema de control interno.....	19
B.5. Función de auditoría interna	20
B.6. Función actuarial.....	20
B.7. Externalización	21
B.8. Cualquier otra información SIGNIFICATIVA	22
B.9. Estado de la documentación soporte del Sistema de Gobernanza	22
C. PERFIL DE RIESGO	23

C.1. Riesgo de suscripción	23
A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo.....	23
B. Descripción de los riesgos significativos en el Régimen General	24
C. Técnicas de reducción del riesgo.....	24
D. Concentraciones de riesgo significativas	24
E. Sensibilidad al riesgo	24
C.2. Riesgo de mercado	25
A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo.....	25
B. Descripción de los riesgos significativos	25
C. Política de Inversión.....	27
D. Técnicas de reducción del riesgo.....	27
E. Concentraciones de riesgo significativas.....	27
F. Sensibilidad al riesgo	28
C.3. Riesgo crediticio.....	29
A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo.....	29
B. Descripción de los riesgos significativos	30
C. Política de Inversión.....	30
D. Técnicas de reducción del riesgo.....	31
E. Concentraciones de riesgo significativas.....	31
F. Sensibilidad al riesgo	31
C.4. Riesgo de liquidez.....	31
A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo.....	31
B. Descripción de los riesgos significativos	31
C. Política de Inversión.....	32
D. Técnicas de reducción del riesgo.....	32
E. Concentraciones de riesgo significativas.....	32
F. Beneficio Esperado en las Primas Futuras	32
G. Sensibilidad al riesgo.....	32
C.5. Riesgo operacional	33
C.6. Otros riesgos significativos.....	33
C.7. Cualquier otra información SIGNIFICATIVA.....	33
D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA	33
D.1. Valoración de activos	33
A. Valoración por Clase de Activo	33
B. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable.....	34
D.2. Valoración de provisiones técnicas	36
A. Valoración por Línea de Negocio	36
B. Nivel de Incertidumbre en las Provisiones Técnicas.....	37
C. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable	38

D. Ajuste por Casamiento.....	38
E. Ajuste por Volatilidad	38
F. Estructura Temporal de Tipos de Interés sin Riesgo Transitoria.....	39
G. Deducción transitoria contemplada.....	39
H. Importes recuperables de reaseguro	39
D.3. Valoración de otros pasivos	39
D.4. Métodos de valoración alternativos	41
D.5. Cualquier otra información SIGNIFICATIVA.....	41
E. GESTIÓN DEL CAPITAL	41
E.1. Fondos propios.....	41
A. Objetivos, Políticas y Procesos para gestionar los FFPP	41
B. Estructura, Importe y Calidad de los FFPP por nivel	42
C. FFPP Admisibles para Cubrir CSO	43
D. FFPP Admisibles para Cubrir CMO	43
E. FFPP según Disp.Trans art. 308 <i>ter</i> apartado 9 y 10 de la Directiva 2009/138/CE....	43
F. FFPP Complementarios	43
G. Restricción sobre FFPP.....	44
E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio	44
A. Importes y desglose por módulo	44
B. Cálculos Simplificados	46
C. Parámetros Específicos	46
D. Capital Mínimo Obligatorio.....	46
E. Cambios significativos Producidos durante 2017	46
E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración.....	46
E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado.....	46
E.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio	46
E.6. Cualquier otra información SIGNIFICATIVA	46
ANEXO 1. PLANTILLAS CUANTITATIVAS.....	47

RESUMEN EJECUTIVO

La Mutualidad de Previsión Social de la Policía (en adelante, la Mutualidad) es una institución privada sin ánimo de lucro que ejerce una modalidad aseguradora de carácter voluntario, complementario al sistema de Seguridad Social obligatorio, mediante aportaciones de los socios mutualistas, ejerciendo su actividad en todo el territorio español.

La Mutualidad está inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, DGSFP) del Ministerio de Economía y Competitividad con la clave P-3151 y como compañía de seguros está obligada a cumplir con la normativa española y europea relacionada con el marco regulatorio conocido como Solvencia II.

Como parte fundamental de la información requerida a efectos de supervisión, Solvencia II exige a las empresas de seguros la publicación, con carácter anual, de un Informe sobre su Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, ISFS) donde se explique la actividad que desarrollan; el sistema de gobernanza establecido; los principios de valoración de activos y pasivos aplicados a efectos de Solvencia II; los riesgos asumidos y los sistemas de gestión y control de riesgos establecidos; y la estructura, calidad e importe de sus fondos propios y la gestión del capital.

Las principales conclusiones del ISFS de la Mutualidad, que se desarrolla a continuación, son las siguientes:

- El Consejo de Gobierno, como órgano máximo, representa, gobierna, gestiona y administra la Mutualidad siendo el último responsable del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relacionadas con Solvencia II.
- La Mutualidad dispone de un Código de Buen Gobierno que garantiza una gestión sana y prudente de su actividad. El sistema de gobierno está adecuado a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones realizadas, de los riesgos asumidos y de los recursos humanos y tecnológicos disponibles.
- La Mutualidad cuenta con las cuatro funciones clave que establece Solvencia II: función de gestión de riesgos, función de la verificación del cumplimiento normativo, función de auditoría interna y función actuarial. Estas funciones están adecuadamente enmarcadas en su estructura de gobernanza, son independientes, están coordinadas entre si y reportan sus conclusiones y recomendaciones al Consejo de Gobierno.
- La Mutualidad cuenta con todas las políticas escritas que exige Solvencia II y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno. Estas políticas están adecuadamente actualizadas.
- La Mutualidad dispone de un sistema eficaz de gestión de riesgos integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones. La Mutualidad está expuesta a riesgo de suscripción, riesgo de mercado, riesgo de adecuación de activos y pasivos, riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de liquidez, riesgo de concentración y riesgos operacionales. El sistema de gestión de riesgos comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificarlos, medirlos, vigilarlos, gestionarlos y reportarlos adecuadamente.

- La Mutualidad ha analizado y cuantificado todos los riesgos a los que está expuesta y los ha sometido a una gama suficientemente amplia de pruebas de tensión para establecer una base adecuada para la evaluación de las necesidades globales de solvencia.
- El nivel de riesgo asumido por la Mutualidad es coherente con sus actividades, sus productos, sus operaciones, su estructura de capital y las personas y los medios para identificarlos, medirlos y controlarlos. El nivel de riesgo asumido es coherente también con la tolerancia y el apetito al riesgo aceptado por el Consejo de Gobierno y los objetivos estratégicos de la Mutualidad.
- De acuerdo con la legislación de Solvencia II, la Mutualidad presentó a la DGSFP durante el primer semestre del ejercicio 2017 un Informe de Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (EIRS). En este informe se puso de manifiesto que el perfil de riesgo de la Mutualidad no se aparta de forma significativa de las hipótesis en que se basa el cálculo del capital de solvencia obligatorio de Solvencia II. Para ello realizó una estimación cuantitativa de riesgos que pudieran quedar fuera de la fórmula estándar de Solvencia II y que eventualmente afectasen a la Mutualidad.
- De acuerdo con las exigencias de Solvencia II la valoración de los activos se ha realizado a precios razonables y la valoración de los pasivos actuariales se ha realizado por su mejor estimación.
- Las principales diferencias entre la valoración de los activos en Solvencia II respecto a los estados financieros son las siguientes:

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Deuda Pública	34.966	35.461	495
Deuda de Empresas	49.345	49.543	198
Activos Financieros Estructurados	12.091	12.508	417
Titulización de Activos	16.603	16.609	6
Total	113.005	114.121	1.116

(Importes en miles de euros)

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Bienes Inmuebles	78.937	89.468	10.531

(Importes en miles de euros)

- Las principales diferencias entre las provisiones técnicas en Solvencia II respecto a los estados financieros son las siguientes:

Tipo de Prestación	Mejor Estimación	Provisiones técnicas (estados financieros)	Diferencias
Jubilación Activos	174.426	171.716	2.710
Jubilación Pasivos Capitalización	22.184	19.985	2.199
Jubilación Pasivos Reparto	4.285	2.365	1.920
Prestaciones	1.655	1.655	0
TOTAL	202.550	195.721	6.829

(Importes en miles de euros)

- La Mutualidad ha utilizado el ajuste por volatilidad para el cálculo de la mejor estimación de sus pasivos actuariales.

- La Mutualidad cuenta con una política de gestión del capital aprobada por el Consejo de Gobierno. Así mismo, la Mutualidad no tiene facilidad para obtener capitales externos ni incrementar el Fondo Mutual vía aportaciones de los Mutualistas, la política de gestión de capital promueve la destinación de sus resultados positivos a incrementar las reservas en vez de repartirlos, siempre que no se cumpla los requerimientos de capital de solvencia obligatorios.
- La totalidad de los fondos propios básicos de la Mutualidad son de primer nivel, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente. La valoración de los mismos a 31/12/2016 era de 16.089 miles de euros, divididos en Fondo Mutual (600 mil euros), Fondos Excedentarios (2.827 miles de euros) y Reserva de Conciliación (12.662 miles de euros), mientras que a 31/12/2017 es de 20.706 miles de euros, divididos en Fondo Mutual (600 mil euros), Fondos Excedentarios (2.224 miles de euros) y Reserva de Conciliación (17.882 miles de euros). Dicho importe total es el excedente de los activos respecto de los pasivos del balance económico descontando el valor de las acciones propias.
- La Mutualidad tiene otorgados por el organismo supervisor, DGSFP, 7.581 miles de euros en 2016 en concepto de fondos propios complementarios, que serán catalogados de segundo nivel, es decir, admisibles para cubrir CSO pero no para cubrir CMO. En 2017 asciende a 7.204 miles de euros.
- El importe admisible de los fondos propios a efectos del capital de Solvencia Obligatorio en 2017 asciende a 27.910 miles de euros, es decir, la totalidad de los fondos propios básicos de primer nivel más los fondos propios complementarios de segundo nivel. Este importe en 2016 era 23.670 miles de euros.
- Para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio, la Mutualidad utiliza los parámetros del Régimen Especial de Solvencia II. El Capital de Solvencia Obligatorio Básico es de 31.802 miles de euros. Mientras que a 31 de diciembre de 2016 era 31.727 miles de euros.
- El CSO Operacional a 31 de diciembre de 2017 es de 911 mil euros. En 2016 ascendía a 935 miles de euros.
- El CSO a 31 de diciembre de 2017 de la Mutualidad es de 18.402 miles de euros, una vez descontadas las capacidades de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos y aplicada la reducción por ser mutua de previsión social según lo estipulado en el régimen especial de Solvencia II. En 2016 ascendía a 18.373 miles de euros.
- El CMO de la Mutualidad en 2017 y 2016 es de 6.134 y 6.124 miles de euros respectivamente. Dado que la Mutualidad se rige por el Régimen Especial de Solvencia II, el cálculo del CMO corresponde a un tercio de la cifra total de CSO.

El ratio entre fondos propios admisibles y CSO en 2017 y 2016 es de 1,517 y 1,288 respectivamente.

A continuación se muestra en el siguiente cuadro los importes comparativos de los fondos propios, CSO y CMO:

FFPP Básicos	Año 2017	Año 2016
Fondo Mutua	600	600
Fondos Excedentarios	2.224	2.827
Reserva de Conciliación	17.882	12.662
FFPP Básicos (nivel 1)	20.706	16.089
FFPP Complementarios (nivel 2)	7.204	7.581
FFPP Admisibles CSO	27.910	23.670
FFPP Admisibles CMO	20.706	16.089

(Importes en miles de euros)

CSO y CMO	Año 2017	Año 2016
CSO Mercado	28.369	28.262
CSO Contraparte	0	0
CSO Vida	8.936	8.989
CSO Básico	31.802	31.727
CSO Operacional	911	935
Ajuste Impuestos	-8.178	-8.165
CSO	18.402	18.373
CMO	6.134	6.124
Ratio cobertura CSO	1,517	1,288
Ratio cobertura CMO	3,376	2,627

(Importes en miles de euros)

La Entidad está en condiciones de cumplir el Régimen General de Solvencia en el año 2019, según Plan de Adaptación 2017 presentado en febrero de 2018.

La Entidad cumple con todos los requisitos de solvencia establecidos en el ámbito regulatorio, donde destaca:

- DIRECTIVA 2009/138/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Directiva Solvencia II).
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/35 DE LA COMISIÓN de 10 de octubre de 2014 (actos Delegados).
- Las Directrices de EIOPA para la fase definitiva de Solvencia II. Estas directrices son emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) y que son de aplicación desde el 1 de enero de 2016.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR, que recoge el marco jurídico español de Solvencia II).
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR, que recoge el marco jurídico español de solvencia).

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

A.1. ACTIVIDAD

A. Razón Social y Forma Jurídica

Razón Social

Razón social: MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA (en adelante, la Mutualidad).

Forma Jurídica

CIF: V28809226. Clave DGSFP: P3151.

Domicilio Social: Ferrocarril, 18, Madrid.

B. Autoridad de Supervisión

La autoridad de supervisión es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de España (en adelante, DGSFP).

C. Auditor externo

El auditor externo es FISA AUDITORES, S.L. (ROAC S1141) con domicilio en calle Velázquez 9, Madrid.

D. Tenedores de participaciones cualificadas de la empresa

La Mutualidad se rige por el Principio de Igualdad, que viene regulado por el artículo 16 de sus Estatutos y por tanto todos los mutualistas tienen los mismos derechos y obligaciones.

E. Grupo de Empresas

La Mutualidad no es parte de un grupo de empresas.

F. Líneas de negocio significativas y áreas geográficas significativas

El ámbito de actuación de la Mutualidad se extiende a todo el territorio del Estado Español. La Mutualidad desarrolla su actividad de forma directa sin operar a través de sucursales.

La Mutualidad no está autorizada a operar por ramos, siendo su finalidad otorgar protección a sus mutualistas y beneficiarios contra contingencias de carácter fortuito y previsible; a tal efecto, la Mutualidad otorga las prestaciones de fallecimiento, invalidez permanente absoluta y jubilación.

G. Cualquier otra actividad significativo durante el 2017

Durante el ejercicio 2016 y 2017, la Mutualidad ofertó a los beneficiarios de rentas del colectivo de rentas por el sistema de reparto, la adquisición de dichas rentas a la valoración de su provisión matemática. A esta oferta se acogió en torno a la mitad de los socios que componen el sistema de reparto. Por otra parte, la Mutualidad solicitó a la DGSFP autorización para el uso de elementos de los fondos propios complementarios, tal y como establece el Reglamento de Ejecución UE, 2015/499 de la comisión, de 24 de marzo de 2015. La DGSFP, tras verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, resolvió autorizar el uso de elementos de los fondos propios complementarios

durante un periodo de cinco años. Ambas actuaciones han tenido una repercusión positiva en el capital de solvencia de la Mutualidad.

La Mutualidad, durante el 2016 mejoró su situación financiera y de solvencia hasta alcanzar un ratio de cobertura (excedente financiero entre carga por capital de solvencia obligatorio) de 129% con arreglo al Régimen Especial de Solvencia II, debido a las siguientes medidas tomadas a lo largo del periodo de referencia anterior:

- Plan Éxodo de los mutualistas del sistema de reparto,
- Autorización de la DGSFP de fondos propios complementarios,
- Reducción en cartera de inversiones de títulos con mayor consumo de capital.
- Proyección personal activo 1 año.

Así mismo, durante el año 2017, la Mutualidad ha seguido implementando diversas acciones que le han permitido obtener un ratio de cobertura del 152% con arreglo al Régimen Especial de Solvencia II, persistiendo en la mejora de la cartera de inversiones dónde se ha buscado optimizar el binomio rentabilidad - riesgo y reducir las inversiones con mayor carga de capital. A continuación, se detallan las medidas implementadas durante el período de referencia:

- Continuación del Plan Éxodo de los mutualistas del sistema de reparto,
- Autorización de la DGSFP de fondos propios complementarios, calculados en 2017.
- Continuación en la reducción en cartera de inversiones de títulos con mayor consumo de capital.
- Proyección personal activo 1 año.

A.2. RESULTADOS EN MATERIA DE SUSCRIPCIÓN

En el Título II de los Estatutos de la Mutualidad de fecha de 21 de junio de 2016, que regula a los mutualistas, se establecen una serie de normas, relativas a su condición, derechos y obligaciones de los mutualistas, que a su vez se plasman en los artículos 6 a 13 del Reglamento del Plan de Previsión Mutua de la misma fecha, y que en conjunto rigen la actuación de la Mutualidad en cuanto a la gestión de sus mutualistas y de los derechos y obligaciones de los mismos en relación a primas y aportaciones.

Asimismo, para la constitución de reservas existe un Manual de Procedimientos de Gestión de Mutualistas, Primas y Aportaciones y un Manual de Procedimientos Provisiones Técnicas. La Política de suscripción se contempla en la Función de Gestión de Riesgos y la constitución de reservas se contempla en la Política de la Función Actuarial.

Se muestran a continuación los resultados de suscripción de los seguros de vida a 31 de diciembre de 2017 y 2016:

Resultados en materia de suscripción	2017	2016
Primas devengadas	10.805	11.370
Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	10.805	11.370
Siniestralidad bruta	-21.000	-25.379
Variación de la provisión para prestaciones	76	92
Gastos imputables a prestaciones	-29	-26
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	-20.953	-25.313
Provisión para seguros de vida (Seguro directo)	8.366	12.184
Variación de otras provisiones técnicas Netas de reaseguros (+ó-)	8.366	12.184
Otros Ingresos Técnicos	0	0
Gastos de adquisición	-62	-49
Gastos de administración	-853	-1.008
Gastos de Explotación Netos	-915	-1.057
Variación del deterioro por insolvencias (+ó-)	139	355
Otros	-298	-271
Otros Gastos Técnicos	-159	84

(Importes en miles de euros)

A.3. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES

A. Ingresos y gastos derivados de las inversiones por clase de activo

La Mutualidad presentó los siguientes ingresos y gastos atribuidos a Pérdidas y Ganancias en 2017 y 2016:

CIC	Clase de Activo	PyG 2017	PyG 2016
1	Deuda Pública	505	358
2	Deuda de Empresas	-1.137	937
3	Renta Variable	428	50
4	IIC	114	330
5	Activos Financieros Estructurados	39	-507
6	Titulizaciones de Activos	683	714
7	Efectivo y Depósitos	96	688
8	Hipotecas y Otros Créditos	283	330
9	Inmuebles	2.528	195
A	Futuros	0	391
B	Opciones	0	0
Total		3.539	3.489

(Importes en miles de euros)

El resultado negativo de la deuda de empresas en 2017 se ha producido por la pérdida de un bono corporativo. No obstante, dicho resultado se ha visto compensado por el resultado positivo en la valoración de inversiones inmobiliarias.

B. Pérdida y ganancia reconocida directamente en Patrimonio Neto

La Mutualidad presentó los siguientes ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto de la Mutualidad:

CIC	Clase de Activo	PN 2017	PN 2016
1	Deuda Pública	183	596
2	Deuda de Empresas	481	1.781
3	Renta Variable	89	2
4	IIC	-17	-38
5	Activos Financieros Estructurados	745	1.174
6	Titulizaciones de Activos	1.656	45
Total		3.137	3.561

(Importes en miles de euros)

La buena evolución de las titulizaciones en 2017 viene siendo reflejo de títulos flotantes ligados a la subida de tipos de interés. Y en cuanto a la Deuda de Empresas y Estructurados la evolución positiva ha sido menor en el 2017 que en el 2016.

La Mutualidad tiene contratos por arrendamientos de inmuebles. Los más representativos para la Mutualidad son los procedentes por la explotación de dos residencias y un local.

Ejercicio 2017:

Inmuebles	Ingresos	Gastos	Rendimiento
Local (Núñez de Balboa)	189	145	44
Residencias (Alcalá de Henares)	567	219	348
Residencia (Juan Austria)	1.209	293	916
Total	1.965	657	1.308

(Importes en miles de euros)

Ejercicio 2016:

Inmuebles	Ingresos	Gastos	Rendimiento
Local (Núñez de Balboa)	179	178	1
Residencias (Alcalá de Henares)	558	210	348
Residencia (Juan Austria)	1.189	282	907
Total	1926	670	1.256

(Importes en miles de euros)

C. Información sobre cualquier inversión en titulizaciones

La Mutualidad cuenta con 21 posiciones en titulizaciones de activos con un valor a 31/12/2016 en torno a 24.000 miles de euros. Mientras que a 31/12/2017 cuenta 16 posiciones con un valor en torno a 16.609 miles de euros.

A.4. RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES

	2017	2016
III.3. Otros Ingresos	196	331
III.4. Otros Gastos	-426	-78

(Importes en miles de euros)

En 2017, en otros ingresos más significativos se recoge la reversión dotación responsabilidad derivada de reclamación judicial interpuesta contra la Mutualidad y terceros de los que la Mutualidad es responsable subsidiario, circunstancias que a 31 de diciembre de 2017 ya no existe. Y en otro gastos más significativos, por cancelación de contrato con proveedor.

En 2016, en otros ingresos más significativos se recoge la recuperación de una inversión financiera. Y en otros gastos más significativos se recoge la provisión de liquidación por cancelación anticipada de contrato.

A.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No aplica.

B. SISTEMA DE GOBERNANZA

B.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA

A. Estructura del Órgano de Administración

La Mutualidad, mediante su Código de Buen Gobierno, dispone de un sistema de gobierno cuyos principios generales de actuación son la transparencia, autorregulación y calidad de la información.

Dicho código, se ha de entender como un conjunto de principios y modelos de conducta mediante los cuales garantizar una gestión sana y prudente de su actividad, además de adecuar la naturaleza, volumen y complejidad de su actividad conforme a las exigencias de la normativa de Solvencia II.

La Mutualidad tiene definidas y diferenciadas en su estructura organizativa las funciones clave del sistema de gobierno a que se refiere la normativa de Solvencia II así como la definición de sus funciones.

La Mutualidad está regida, gobernada y administrada por la Asamblea General, el Consejo de Gobierno y la Comisión Ejecutiva. Los órganos de dirección son los siguientes:

- Presidencia
- Comité de Dirección
- Comité de Auditoría, Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo
- Comité de Inversiones y Control Financiero
- Comité de Nombramientos y Retribuciones
- Comité Ético
- Dirección Gerencial
- Resto de Direcciones

Los Órganos de Gobierno significativos y encargados de la administración de la Mutualidad pasan a describirse a continuación.

Asamblea General

Órgano superior de representación y gobierno de la Mutualidad integrada por los Representantes de los mutualistas elegidos en la forma prevista estatutariamente y los miembros del Consejo de Gobierno, y/o Mutualidades o personas protectoras. El funcionamiento de la Asamblea General está determinado en los Estatutos.

Consejo de Gobierno

Órgano de administración de la Mutualidad, encargado de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y que representa, gobierna, gestiona y administra la Mutualidad para el mejor cumplimiento de sus fines, con sujeción a los estatutos y a la legislación aplicable. Está integrado por diez vocales que deberán acreditar solvencia y competencia profesional, así como reunir los requisitos de capacidad y honorabilidad. La forma de elección, competencias y duración del mandato se rige por lo previsto estatutariamente.

En el caso de Consejeros externos, éstos deberán limitarse a un máximo de un tercio del total.

El Consejo de Gobierno deberá reunirse, como mínimo, cada dos meses.

El Consejo de Gobierno se encargará de fijar las directrices generales, estratégicas y de gestión dentro del marco normativo de Solvencia II.

Adicionalmente, la Mutualidad tiene un Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno donde recoge, de manera más detallada, sus funciones, composición y estructura. También desglosa los requisitos, deberes, prohibiciones y retribuciones para con los consejeros.

Comisión Ejecutiva

Órgano permanente del Consejo de Gobierno que desempeñará las funciones que le hayan sido atribuidas estatutariamente así como, por delegación del Consejo de Gobierno, todas aquellas funciones que correspondan a éste último.

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Mutualidad.

La Comisión Ejecutiva se reunirá siempre que sea convocada por el Presidente y, como mínimo, una vez al mes.

B. Cambios significativos en el Sistema de Gobernanza

No se han producido cambios significativos en el sistema de gobernanza de la Mutualidad durante el periodo de referencia.

C. Políticas y Práctica de Remuneración

La Mutualidad plasma en su Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno el diseño de la retribución de los Consejeros, teniendo en cuenta:

- su pertenencia y asistencia a las reuniones de los órganos sociales;
- el desempeño de cargos ejecutivos;
- la asistencia a reuniones de las Comisiones nombradas por el Consejo

Por otro lado, en su Código de Buen Gobierno, también hace mención a la remuneración de los Consejeros y determinados empleados de Alta Dirección, pudiendo destacar principalmente:

- el cargo será retribuido con una dieta fija por asistencia y las dietas que correspondan por asistencia a las reuniones del Consejo;
- las percepciones previstas anteriormente, serán compatibles e independientes de cualquier otra compensación establecida con carácter general o particular;
- el importe total no podrá exceder anualmente del límite máximo que a tal efecto determine la Asamblea General;
- la remuneración de los administradores deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la Mutualidad, su situación económica y los estándares de mercado;
- la Asamblea General aprobó que los gastos de administración (donde se incluyen dichas remuneraciones) ascenderán como máximo a la mayor de las cantidades resultantes de aplicar el 7,5% del importe medio de las primas y derramas devengadas en el último trienio o, al 1% anual del importe de las Provisiones Técnicas.

Con respecto al personal laboral de la Mutualidad, se rige por lo dispuesto en el Convenio Colectivo Sectorial.

D. Operaciones Significativas con Accionistas

Dada la forma jurídica de la Mutualidad, no existen accionistas ni personas que ejerzan una influencia significativa.

B.2. POLÍTICA DE APTITUD Y HONORABILIDAD

La Mutualidad cuenta con una Política de Aptitud y Honorabilidad regulada por el artículo 42 de la Directiva 2009/138/CE. En dicho documento, se recogen los criterios adoptados por la Mutualidad con respecto a la implementación de los procesos que garantizan que todas las personas que dirigen de manera efectiva o desempeñan funciones clave en la Mutualidad cumplen en todo momento las exigencias de aptitud y honorabilidad.

A. Cualificación

La Política de Aptitud y Honorabilidad del Consejo de Gobierno establece una serie de requisitos sobre la cualificación de todas aquellas personas que dirigen de manera efectiva o desempeñan funciones clave dentro de la Mutualidad.

Consejo de Gobierno

Los miembros habrán de aportar cualificación, experiencia y conocimiento sobre:

- mercado financiero y de seguros;
- análisis financiero y actuarial;
- marco regulatorio y requerimientos supervisores;
- estrategia empresarial y modelo de negocio;

Informe Situación Financiera y Solvencia

- sistema de gobierno.
- auditoria.

Por otro lado, existen exigencias específicas en lo relativo a cualificación, experiencia y conocimientos, sobre el análisis del currículum vitae, destacando:

- estar en posesión de titulación académica a nivel de Grado Universitario;
- experiencia profesional de al menos cinco años en puestos de alto nivel;
- mantenerse profesionalmente activo y actualizado respecto a las novedades del entorno y sector.

Funciones Clave

Además de estar en posesión de titulación universitaria, según la función clave se pedirán los siguientes requisitos:

- Función Actuarial: licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras.
- Función de Auditoría Interna: licenciatura en ADE, Ciencias Económicas, Empresariales o similar.
- Función de Gestión de Riesgos: licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras.
- Función de Cumplimiento Normativo: licenciatura en Derecho.

Cabe destacar que para las personas que desempeñen las funciones clave, será el departamento de Recursos Humanos el encargado de verificar si cumplen todos los requisitos previamente expuestos.

B. Aptitud y Honorabilidad

La Directiva de Solvencia II interpreta que una persona es apta cuando el resultado de su evaluación respecto a su honestidad y la solidez financiera, basada en la evidencia relevante en cuanto a su carácter, la conducta personal y en los negocios, incluyendo cualquier conducta criminal, los aspectos financieros y de control, independientemente de la ubicación, resulta satisfactoria.

La Política de Aptitud y Honorabilidad del Consejo de Gobierno establece que las personas que desempeñen las funciones clave o dirijan de manera efectiva la Mutualidad no deben estar sometidas a incompatibilidades, como por ejemplo:

- procesos judiciales (decisiones, procedimientos o investigaciones);
- imposición de sanciones administrativas por incumplimiento de normas reguladoras de Mutualidades aseguradoras u otras Mutualidades financieras;
- investigaciones en el pasado o presente por parte de cualquier otro órgano regulador por incumplimiento de las normas;
- conflictos de interés;
- tener la consideración de imputado.

La Mutualidad cuenta con un procedimiento detallado y escrito sobre:

- a) cumplimiento de requisitos de aptitud y honorabilidad,
- b) revisión de la adecuación a los requisitos de aptitud y honorabilidad,
- c) tratamiento de valoración “no apto”,
- d) ratificación del cumplimiento de requisitos de aptitud y honorabilidad,
- e) extensión nivel de exigencia de los requisitos de honorabilidad,

- f) principio de proporcionalidad en la exigencia de cumplimiento con los requisitos de honorabilidad.

Al Comité de nombramientos y retribuciones le corresponde la responsabilidad de velar por el cumplimiento la Política de aptitud y honorabilidad.

B.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS INCLUIDA LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y DE SOLVENCIA

A. Sistema de Gestión de Riesgos

La Mutualidad cuenta con una Política de Gestión de Riesgos. Dicha Política se ha desarrollado dentro del sistema de buen gobierno contenido en el artículo 44 de la Directiva 2009/138/CE y las obligaciones descritas en el artículo 269 del Reglamento Delegado 2015/135.

La Mutualidad dispone de un sistema eficaz de gestión de riesgos debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones.

El Comité de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de la Mutualidad, para ello, la entidad cuenta con una política de gestión de riesgos, en la cual establece los principios para la identificación, actuación y reporte de los riesgos que pudieran afectar a la consecución de los principales objetivos y la estrategia de la Mutualidad.

La estructura de control de la Mutualidad se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa. La Función de Gestión de Riesgos forma parte de la segunda línea de defensa.

La Mutualidad tiene implantado un sistema de Gestión de Riesgos que fomenta el tratamiento homogéneo de la información y asigna claramente las responsabilidades para lograr la identificación, evaluación y gestión de los riesgos inherentes a la actividad de la Mutualidad.

También se establecen una serie de límites de tolerancia al riesgo financiero, legal o reputacional.

La política cubre las siguientes áreas de riesgos, las cuales cuentan con políticas específicas:

- suscripción y reservas;
- gestión de activos y pasivos;
- inversiones;
- liquidez y concentración;
- operacional;
- reaseguros.

La política de Gestión de Riesgos detalla el proceso de la gestión de riesgos a seguir, el siguiente gráfico representa los flujos de aprobación y reporte:



B. Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia

La Mutalidad cuenta con una Política de Gestión de Riesgos. Dicha Política se ha desarrollado dentro del sistema de buen gobierno contenido en el artículo 45 de la Directiva 2009/138/CE.

Se realizará una evaluación prospectiva de los riesgos de la Mutalidad que incluya una evaluación de los riesgos, los vínculos existentes entre la evaluación y la asignación del capital y planes de acción.

Dicha evaluación se hará con periodicidad anual y cuando cambie significativamente el perfil de riesgo de la Mutalidad.

Con respecto al periodo de referencia y de acuerdo con la legislación de Solvencia II, la Mutalidad presentó a la DGSFP durante el primer semestre del ejercicio 2017 un informe de autoevaluación de riesgos y solvencia conocido habitualmente en la industria aseguradora como INFORME DE SUPERVISIÓN ORSA. ORSA es el acrónimo en inglés de "Own Risks and Solvency Assessment", es decir evaluación interna de riesgos y solvencia.

Para la elaboración del INFORME DE SUPERVISIÓN se realizaron proyecciones del negocio, estructura de patrimonio, resultados y riesgos para los periodos 2017, 2018 y 2019.

Las principales conclusiones del proceso ORSA de la Mutalidad han sido las siguientes:

1. El análisis ORSA ha tenido en cuenta el vínculo entre el perfil de riesgo, los límites de tolerancia de riesgo aprobados y las necesidades globales de solvencia.
2. La Mutalidad ha analizado y cuantificado todos los riesgos a los que está expuesta.
3. Como parte del proceso ORSA se ha verificado el mantenimiento de la cantidad, la calidad y composición de los fondos propios a lo largo del período analizado (2016-2019).
4. El perfil de riesgo de la Mutalidad no se aparta de forma significativa de las hipótesis en que se basa el cálculo del capital de solvencia obligatorio de Solvencia II. Para ello se ha realizado una estimación cuantitativa de riesgos que quedan fuera de la fórmula estándar de Solvencia II.
5. El apetito de riesgo del OADS permite asumir unos riesgos razonables sin poner en peligro el excedente de la Mutalidad.

6. La Mutualidad tendrá en cuenta los resultados de la evaluación interna prospectiva de los riesgos propios y las conclusiones extraídas durante el proceso de evaluación en lo que respecta a la gestión de su capital, el plan de negocio y el desarrollo y diseño futuro de los productos.

B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Mutualidad cuenta con una Política de la Función de Verificación del Cumplimiento cuyo objetivo es el de la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, así como de la normativa interna de la Mutualidad. Dicha política se ha desarrollado dentro del sistema de buen gobierno contenido en el artículo 46 de la Directiva 2009/138/CE y las obligaciones descritas en el artículo 270 del Reglamento Delegado 2015/35.

El alcance de esta política comprende la definición de los objetos, responsabilidades y principales tareas de dicha función, así como su posicionamiento dentro de la estructura de control. El último responsable será el Consejo de Gobierno.

La estructura de control de la Mutualidad se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa. La Función de Verificación del Cumplimiento forma parte de la segunda línea de defensa.

La Función de Verificación del Cumplimiento se encarga de identificar y evaluar el riesgo de incumplimiento, controlando el posible riesgo de incumplimiento de la normativa vigente y las políticas y estándares internos de aplicación a las distintas áreas de la Mutualidad, mediante el desarrollo del marco y entorno de cumplimiento normativo en la misma.

Adicionalmente, la Mutualidad cuenta con un Manual de la Función de Verificación del Cumplimiento, documento que dota de mayor contenido y sirve como desarrollo a las principales directrices establecidas en la Política de la Función de Verificación del Cumplimiento.

La Mutualidad cuenta con una política de Control Interno cuyo objetivo es garantizar, en forma razonable, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Mutualidad, proporcionando las directrices para que los órganos de gobierno, directivos y personal operativo las apliquen, en el momento de implantar, aplicar o evaluar operaciones.

Dicha política se ha desarrollado dando cumplimiento a las disposiciones existentes dentro del sistema de control interno contenido en el artículo 46 de la Directiva 2009/138/CE y las obligaciones descritas en los artículos 266 y 267 del Reglamento Delegado 2015/35/CE.

La Mutualidad tiene actualizado el mapa de riesgos. A partir de la revisión y diagramación de los procesos principales de la Mutualidad, se han detectado los riesgos existentes, con el fin de controlarlos para mitigarlos en la manera de lo posible, durante 2017 se ha realizado controles de los riesgos más significativos, ampliando el abanico de los controles hasta los riesgos de impacto medio-bajo.

Para el control de los riesgos, se está utilizando la aplicación "Ideas GRC", que una vez alimentada, envía correos electrónicos a las personas designadas para realizar las tareas de control. Estas personas deben realizar el control en un tiempo determinado y dejar evidencia del control realizado, lo que va a permitir mitigar los riesgos y generar un historial que sirva de base para el futuro.

B.5. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La Mutualidad cuenta con una Política de la Función de Auditoría Interna cuyo objetivo es el establecimiento por parte del Consejo de Gobierno de las directrices y tareas generales para dicha función, siendo principalmente, la revisión de las actividades y procesos más significativos de la Mutualidad para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos.

Dicha política se ha desarrollado dando cumplimiento a las disposiciones existentes dentro del sistema de buen gobierno contenido en el artículo 47 de la Directiva 2009/138/CE y las obligaciones descritas en el artículo 271 del Reglamento Delegado 2015/35.

El alcance de esta política comprende la definición de los objetivos, responsabilidad y principales tareas de dicha función, así como su posicionamiento dentro de la estructura de control de la Mutualidad. El último responsable será el Consejo de Gobierno.

La estructura de control de la Mutualidad se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa. La Función de Auditoría Interna forma parte de la tercera línea de defensa.

Adicionalmente, la Mutualidad cuenta con un Manual de la Función de Auditoría Interna, documento que dota de mayor contenido y sirve como desarrollo a las principales directrices establecidas en la Política de Auditoría Interna.

El auditor interno no se encuentra sujeto a supervisión ni organizativamente depende o forma parte de otro departamento o área en que pueda estructurarse la Mutualidad, sino que debe tener libertad para expresar su opinión y publicar sus hallazgos y evaluaciones, reportando funcionalmente al Consejo de Gobierno y operativamente al Comité de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo quien será el encargado de canalizar dichas comunicaciones, así como realizar un seguimiento de los trabajos de la citada función y consensuar el contenido del Informe Anual de Auditoría Interna.

B.6. FUNCIÓN ACTUARIAL

La Mutualidad cuenta con una Política de la Función Actuarial cuyo objetivo es el establecimiento por parte del Consejo de Gobierno de las directrices y tareas generales para dicha función, siendo principalmente, la coordinación del cálculo de las provisiones técnicas y la fiabilidad y adecuación del cálculo de los métodos e hipótesis utilizados, así como la calidad de los datos. También se pronunciará acerca de la política de suscripción y reservas y de la adecuación del programa de reaseguro, en caso de existir.

Dicha política se ha desarrollado dando cumplimiento a las disposiciones existentes dentro del sistema de buen gobierno en el artículo 48 de la Directiva 2009/138/CE y las obligaciones descritas en el artículo 272 del Reglamento Delegado 2015/35.

El alcance de esta política comprende la definición de los objetivos, responsabilidad y principales tareas de dicha función, así como su posicionamiento dentro de la estructura de control de la Mutualidad. El último responsable será el Consejo de Gobierno.

La estructura de control de la Mutualidad se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa. La Función Actuarial forma parte de la segunda línea de defensa.

Las labores realizadas por la Función Actuarial, así como los resultados de su actividad, conclusiones y recomendaciones se hallan contenidas en el Informe Actuarial presentado por el responsable de la Función Actuarial al Consejo de Gobierno y aprobado por éste.

Adicionalmente, la Mutuality cuenta con un Manual de la Función Actuarial, documento que dota de mayor contenido y sirve como desarrollo a las principales directrices establecidas en la Actuarial.

B.7. EXTERNALIZACIÓN

Por externalización se entiende cualquier tipo de acuerdo entre la Mutuality y un proveedor de servicios, ya sea o no una Mutuality sujeta a supervisión, en virtud del cual ese proveedor de servicios realice un proceso, una prestación de servicios o una actividad que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia empresa de seguros o de reaseguros.

La Mutuality cuenta con una Política de Externalización, en la cual detalla que la Mutuality podrá externalizar alguna de sus funciones clave en un proveedor de servicios externos con un nivel adecuado de conocimientos sobre su función y del sector asegurador. En ese caso, la obligación del cumplimiento de la presente política se traslada al proveedor de servicios contratado y al responsable de la supervisión asignado dentro de la Mutuality encargado de su seguimiento.

Dicha política se ha desarrollado dando cumplimiento a las disposiciones existentes dentro del sistema de buen gobierno en el artículo 49 de la Directiva 2009/138/CE y las obligaciones descritas en el artículo 274 del Reglamento Delegado 2015/35.

El alcance de esta política comprende la selección, comunicación, seguimiento y evaluación de toda función o actividad de las consideradas como crítica, esencial o importante, que sea otorgada para la realización por un proveedor externo de servicios que colabore con la Mutuality. El responsable de la supervisión será designado por la Mutuality.

Para la externalización de una función crítica en la Mutuality, se han tenido en cuenta los siguientes principios:

- Complejidad y conocimientos que implica la función o actividad.
- Carga de trabajo que supone la función o actividad.
- Periodicidad del trabajo objeto de esa función o actividad.
- Dependencia de la función o actividad con el resto de áreas operativas.
- Flexibilidad en la estructura de costes.
- Posibles conflictos de intereses por la función o actividad.

Adicionalmente, al valorar la posibilidad de externalizar una determinada función o actividad crítica, se ha tenido presente que no suponga:

- Perjuicio de la calidad del sistema de gobierno de la Mutuality.
- Aumento indebido del riesgo operacional.
- Dificultad a la autoridad de supervisión para la comprobación de que la Mutuality cumple con sus obligaciones.
- Impedimento a la prestación de un servicio continuo y satisfactorio a los tomadores de seguros.

A cierre del periodo de referencia, la Mutuality tiene externalizado las siguientes funciones:

- Función de Cumplimiento Normativo, en MAZARS AUDITORES, S.L.P. con CIF: B61622262, con domicilio social en Calle Diputació, 260, Barcelona.
La Mutualidad nombra a Doña Gema Alcalde Velasco (Vicesecretaria del Consejo de Gobierno) como responsable de dicha supervisión.
- Función Actuarial, en MAZARS AUDITORES, S.L.P. con CIF: B61622262, con domicilio social en Calle Diputació, 260, Barcelona.
La Mutualidad nombra a Doña Marta Sebastián Bayas (Directora Técnica) como responsable de dicha supervisión.
- Función de Auditoría Interna, en MAZARS AUDITORES, S.L.P. con CIF: B61622262, con domicilio social en Calle Diputació, 260, Barcelona.
La Mutualidad nombra a Don Alberto Incera Peña (Director Gerente) como responsable de dicha supervisión.

La supervisión de las funciones externalizadas ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno y comunicada a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

B.8. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No aplica

B.9. ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SISTEMA DE GOBERNANZA

La documentación que da soporte al sistema de gobernanza está formada por las políticas y manuales de procedimiento, que se encuentran aprobados por el Consejo de Gobierno, y son los siguientes:

- Sistema de gobernanza (Código de buen gobierno) aprobado el 11 de diciembre del 2015.
- Comité de Dirección, aprobado el 10 de febrero 2016.
- Comité de Auditoria, Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo, aprobado el 10 de febrero de 2016.
- Comité de Inversiones y Control Financiero, aprobado el 13 de abril de 2016.
- Comité de Nombramientos y Retribuciones, aprobado el 10 de febrero de 2016.
- Comité Ético, aprobado 14 de febrero de 2018.
- Reglamento del Comité de Dirección, aprobado el 10 de febrero de 2016.
- Reglamento del Comité de Auditoria Interna, gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo, aprobado el 10 de febrero de 2016.
- Reglamento del Comité de Inversiones y Control Financiero, aprobado el 13 de abril de 2016.
- Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones, aprobado el 10 de febrero de 2016.
- Política de externalización, aprobada el día 11 de diciembre de 2015.
- Política de exigencias de aptitud y honorabilidad, aprobada el 10 de febrero del 2016.
- Política de Auditoría Interna, aprobada el 10 de febrero de 2016.
- Política de Gestión de riesgos, aprobada el 16 de mayo del 2017.
- Política de la Función de Comunicación Interna, aprobada el 20 de junio de 2016.
- Política de la Función de Verificación de Cumplimiento, aprobada el 20 de junio de 2016.
- Política de la Función Actuarial, aprobada el 06 de julio de 2016.
- Política ORSA, Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia, aprobada el 19 de abril de 2017.
- Políticas de Responsabilidad Social Corporativa, aprobada el 14 de febrero de 2018.

- Política Medioambiental, aprobada el 14 de febrero de 2018.
- Política de Control Interno, aprobada el 14 de febrero de 2018.
- Política de Divulgación Pública, aprobada el 14 de febrero de 2018.
- Manual de la Función de Verificación de Cumplimiento, aprobado el 14 de septiembre de 2016.
- Manual de la Función Actuarial, aprobado el 14 de septiembre de 2016.
- Manual de la Política de Auditoría Interna, aprobado el 15 de febrero de 2017.
- Plan de Prevención Penal, aprobado el 14 de febrero de 2018.
- Plan de verificación del cumplimiento, aprobado el 15 de febrero del año 2017.
- Código Ético y de Conducta, aprobado el 14 de febrero de 2018.
- Protocolo de Prevención Acoso Laboral, aprobado el 14 de febrero de 2018.

C. PERFIL DE RIESGO

C.1. RIESGO DE SUSCRIPCIÓN

A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

El riesgo de suscripción es el relacionado con los riesgos derivados de los compromisos asumidos por la Mutualidad con los asegurados.

Al tratarse de una compañía de vida, los principales riesgos a los que se halla expuesta son, a su vez, los contemplados en el modelo de Solvencia II en el apartado de suscripción vida, y, por tanto, es la medida utilizada por la Mutualidad para evaluar el riesgo de suscripción de las obligaciones del seguro de vida.

El módulo de riesgo de suscripción del seguro de vida reflejará el riesgo derivado de las obligaciones de seguro de vida, atendiendo a los eventos cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad.

La Mutualidad calcula su capital obligatorio conforme al Régimen Especial de Solvencia en función de lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Mutualidades Aseguradoras y Reaseguradoras 1060/2015 (en adelante, ROSSEAR). El cálculo se ha realizado mediante la suma de las siguientes dos cuantías:

- 4,2% de las provisiones de los seguros de vida.
- 0,105% de los seguros temporales para caso de muerte, que en el caso de la Mutualidad todos tienen una duración inferior a un año.

La Mutualidad evalúa sus riesgos trimestralmente, coincidiendo con los periodos de reporting trimestrales.

La Mutualidad cuenta con una Política de Gestión de Riesgos donde establece los principios para la identificación, actuación y reporte de los riesgos que pudieran afectar a la consecución de los principales objetivos y la estrategia de la Mutualidad, dando así cumplimiento sobre dicha materia a lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, en la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el RD 1060/2015, de 20 de noviembre, que desarrolla el Reglamento de la citada Ley.

B. Descripción de los riesgos significativos en el Régimen General

Con respecto a las obligaciones del seguro de vida, los riesgos evaluados son los siguientes:

1. El riesgo de mortalidad, es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de las tasas de mortalidad. Este riesgo afecta fundamentalmente a seguros de vida-riesgo.
2. El riesgo de longevidad, es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de las tasas de mortalidad. Este riesgo afecta fundamentalmente a seguros de rentas y/o ahorro.
3. El riesgo de incapacidad o morbilidad, es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de las tasas de incapacidad, enfermedad y morbilidad. Este riesgo afecta fundamentalmente a seguros de vida-riesgo.
4. El riesgo de gastos, es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de los gastos de gestión. Este riesgo afecta a todos los productos de la compañía, tanto los de riesgo como los de ahorro.
5. El riesgo de caídas, es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de las tasas de discontinuidad, cancelación, renovación y rescate de las pólizas. Este riesgo afecta a todos los seguros donde existan dichas opciones por parte de los tomadores o asegurados.
6. El riesgo de catástrofe, riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a una notable incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a sucesos extremos o extraordinarios. Este riesgo afecta fundamentalmente a las pólizas de riesgo.

C. Técnicas de reducción del riesgo

Debido a que no existen concentraciones significativas de riesgos para la Mutualidad, no se utiliza ninguna técnica para reducción de los riesgos.

D. Concentraciones de riesgo significativas

No existen concentraciones de riesgo significativas.

E. Sensibilidad al riesgo

Al no existir un riesgo significativo, la mutualidad no realiza un estudio de la sensibilidad al riesgo.

C.2. RIESGO DE MERCADO

A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

El riesgo de mercado abarca todas aquellas actividades de carácter financiero donde la Mutualidad asume riesgo patrimonial como consecuencia del cambio en los factores de mercado. Entre ellos, podemos destacar, fluctuaciones en la curva de tipos de interés, movimientos en los precios de la renta variable, movimientos en los spreads de crédito, tipos de cambio y variaciones en los valores de los bienes inmuebles, siendo ésta última una partida significativa dentro de la cartera de la Mutualidad.

La Mutualidad utiliza las medidas contempladas en la normativa vigente de Solvencia II para el Cálculo de Solvencia Obligatorio como método para evaluar todos estos riesgos.

La Mutualidad cuenta con una Política de Gestión de Riesgos donde establece los principios para la identificación, actuación y reporte de los riesgos que pudieran afectar a la consecución de los principales objetivos y la estrategia de la Mutualidad, dando así cumplimiento sobre dicha materia a lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, en la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el RD 1060/2015, de 20 de noviembre, que desarrolla el Reglamento de la citada Ley.

B. Descripción de los riesgos significativos

Como detallábamos en el epígrafe anterior, los principales riesgos que componen el riesgo de mercado y a los que se encuentra expuesta la cartera de inversiones de la Mutualidad de manera significativa son los siguientes:

Tipo de interés

El riesgo de tipo de interés surge como resultado del aumento o disminución de las curvas de tipos de interés y su consecuente impacto sobre las inversiones y pagos futuros de la compañía.

La Mutualidad utiliza la curva de tipos de interés libre de riesgo publicada por EIOPA mensualmente.

La estrategia no persigue una inmunización perfecta, pretende compensar en la medida de lo posible, la fluctuación del pasivo (a mayor tipo de interés, menor valoración del activo pero también menos deuda valorada a precios de mercado, y a menor tipo de interés, mayor valor de la deuda pero mayor valor de las inversiones).

El riesgo de tipo de interés es, por tanto, un riesgo de balance que afecta tanto al activo como al pasivo de la Mutualidad.

Las inversiones sujetas a este riesgo son los instrumentos de renta fija que la Mutualidad tiene en cartera, habiendo bonos soberanos y corporativos (financieros y no financieros).

Renta Variable

Riesgo derivado de la incertidumbre en los movimientos de precios de renta variable como acciones o Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, IIC).

Para mediar y monitorizar adecuadamente el riesgo de las IIC, se utiliza el enfoque de transparencia, que consiste en analizar el riesgo de los componentes individuales de cada IIC.

La Mutualidad cuenta con inversión en acciones repartidas, principalmente, por el territorio europeo y con fondos de inversión, que aportan diversificación a la cartera al tratarse de exposiciones con políticas de inversión diversas.

Diferencial de Crédito

Este tipo de riesgo consiste en la posible reducción del valor de las inversiones si el diferencial de crédito de las Mutualidades aumenta, manteniendo otros factores constantes (como la curva de tipos de interés sin riesgo). De igual modo, el valor de mercado de las inversiones aumentaría, de producirse una reducción del diferencial de riesgo de crédito de los distintos emisores. También se conoce como riesgo de "spread".

A cierre del ejercicio, la Mutualidad cuenta en su cartera con instrumentos de renta fija con cupón fijo y cupón variable, habiendo además, bonos soberanos y corporativos (financieros y no financieros) con distintas calificaciones crediticias, siendo en su mayoría del tipo *investment grade* (superior a BBB-).

Concentración

El riesgo de concentración surge como consecuencia bien de una falta de diversificación de la cartera de activos o bien de una importante exposición al riesgo de incumplimiento de un mismo emisor de valores o de grupo de emisores vinculados. El riesgo de concentración viene determinado por la exposición en un solo país, grupo emisor o tipo de activo y se calcula con respecto a toda la cartera de inversiones.

Para la Mutualidad el control del riesgo de concentración por grupo emisor constituye un elemento esencial en la gestión y es por ello que cuenta con una cartera bien diversificada. No obstante, en lo relativo a concentración geográfica, casi la totalidad de los activos que conforman la cartera de inversiones se encuentran invertidos en España.

Bienes Inmuebles

Sensibilidad en el valor de los activos frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado (valor de tasación) de la propiedad inmobiliaria.

La Mutualidad cuenta con una exposición importante en bienes inmuebles, siendo uno de uso propio (oficinas) y el resto con carácter inversor, los cuales proporcionan rentabilidad a la compañía.

La Mutualidad considera que la inversión en bienes inmuebles es apropiada para las características de la compañía debido a los beneficios en concepto de diversificación y en relación a los flujos de caja generados en el futuro por medio de alquileres u otras vías de explotación.

Divisa

Este riesgo se origina como consecuencia de variaciones en los tipos de cambio. La exposición a divisa viene determinada a los activos que son sensibles a cambios en dichos tipos.

La Mutualidad tiene casi la totalidad de sus activos invertidos en euros. No obstante, tiene algunas exposiciones marginales en dólares americanos y en coronas suecas.

Por otro lado, hay una parte sensible a este tipo de riesgo originado a través del enfoque de transparencia de las IIC.

C. Política de Inversión

La Mutualidad invierte sus activos de acuerdo con el principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE y cuenta con una política de inversión propia, en el artículo 89.1 del ROSSEAR y artículo 79 del LOSSEAR.

Dicha política contiene diversos límites y procedimientos a seguir, por categoría de activo, a la hora de realizar las distintas inversiones. Dichos límites tienen el objetivo de medir y evaluar correctamente los riesgos de mercado a los que pudieran estar afectos las inversiones, como por ejemplo, límites de duración (riesgo de tipos de interés), límites de calificación crediticia (riesgo de spread) o límites de concentración (riesgo de concentración). En definitiva, las inversiones deben estar alineadas en el cumplimiento de los ratios de solvencia, en concreto el CSO y el CMO. Adicionalmente, las inversiones deben cumplir con lo establecido el Plan Estratégico y en el ORSA.

D. Técnicas de reducción del riesgo

La Mutualidad aplica el ajuste por volatilidad sobre la curva básica de tipos de interés sin riesgo, con actualización trimestral, lo cual provoca un mejor casamiento en la estructura temporal entre activo y pasivo, minorando el descalce entre ambas carteras lo que conlleva una menor sensibilidad frente al riesgo de tipos de interés.

También, con respecto al riesgo de tipo de interés, la Mutualidad aplica el artículo 33.1C por el que los contratos con los mutualistas se consideran de duración anual al modificar el tipo de interés garantizado en cada periodo. De esta manera, la diferencia entre duraciones es más reducida lo cual provoca una disminución en la sensibilidad sobre el riesgo de tipo de interés.

A 31 de diciembre de 2017, la cartera de inversiones de la Mutualidad presenta una duración de 3.7 años (duración modificada) y la cartera de primas una duración de 0,5 años.

Por otro lado y, como ya se ha comentado previamente, la Mutualidad realiza el enfoque de transparencia en alguna de sus posiciones en IIC lo que provoca una mejor identificación y cuantificación de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

E. Concentraciones de riesgo significativas

Por tipología de activo, son los activos de renta fija los que conforman el mayor peso dentro de la cartera de inversiones de la Mutualidad y esta tipología es especialmente sensible a los riesgos de tipos de interés y de diferencial de crédito. La siguiente concentración por importancia son los bienes inmuebles. El resto no suponen un peso significativo dentro de la cartera de inversiones.

Activo	Valoración SII	%
Activos Renta Fija	114.121	50,59
Bienes Inmuebles	89.468	39,66
Activos Renta Variable + IIC + Participaciones	10.851	4,81
Efectivo	11.146	4,94
Total	225.586	100,00

(Importes en miles de euros)

Más del 98% de las inversiones financieras están denominadas en euros, por lo que no existen concentraciones en divisas distintas del euro.

Por otro lado, en cuanto a la concentración por grupo emisor (no se han tenido en cuenta las inversiones en bienes inmuebles), la cartera de la Mutuality está bien diversificada. Más representativo es, sin embargo, el peso de las inversiones en función de su país de emisión, donde podemos observar que más de la mitad de las inversiones están emitidas en territorio español. De hecho, si incluyéramos los bienes inmuebles, el porcentaje correspondiente a país España se vería incrementado hasta un 75,23%.

Grupo Emisor	Valoración	%	País	Valoración	%
GOBIERNO DE ESPAÑA	14.080	10,34	España	80.234	58,94
EFFECTIVO BANCO ALCALA	8.919	6,55	Reino Unido	10.275	7,55
BBVA	7.776	5,71	Luxemburgo	9.557	7,02
COMUNIDAD DE MADRID	6.411	4,71	Estados Unidos	7.263	5,34
AYT CEDULAS CAJAS GLOBAL	5.516	4,05	Francia	6.090	4,47
BANK OF SCOTLAND	4.091	3,01	Australia	3.107	2,28
TITULIZACION DE ACTIVOS	3.497	2,57	Portugal	3.739	2,75
BANCAJA FONDO DE TITULIZACION	3.431	2,52	Irlanda	2.509	1,84
GAZPROM	3.166	2,33	Países Bajos	2.486	1,83
EUROPEAN INVESTMENT BANK	2.991	2,20	Finlandia	2.114	1,55

(Importes en miles de euros)

F. Sensibilidad al riesgo

En relación a las concentraciones significativas que presenta la cartera de inversiones de la Mutuality analizadas en el epígrafe anterior, se realizan unas pruebas de tensión sobre dichas concentraciones para así poder ver qué impacto suponen sobre la valoración de dichos activos y así observar su sensibilidad frente a pruebas de tensión.

En primer lugar, con el objetivo de analizar el comportamiento de la cartera de la Mutuality, vamos a enfocarnos en los riesgos de tipo de interés y de diferencial de crédito.

Para el primer caso, se muestra el impacto de un aumento de 100 puntos básicos sobre la estructura temporal de la curva de tipos de interés.

Valor Inicial	Impacto	Valor Final	%
225.586	-2.956	222.630	-1,31

(Importes en miles de euros)

Con respecto al riesgo de diferencial de crédito, sensible a movimientos en el spread, realizamos el impacto de un incremento del spread de cada activo por un factor igual a 1.5 Recordemos que un incremento del diferencial de crédito conlleva una reducción de la valoración del activo.

Valor Inicial	Impacto	Valor Final	%
225.586	-1.991	223.595	-0,88

(Importes en miles de euros)

Como cabría esperar, un incremento en la curva de tipos de interés o de los diferenciales de crédito se traducen en menor valoración de las inversiones en cartera de la Mutualidad.

Por último, con respecto a la exposición frente a bienes inmuebles, suponemos un impacto de una caída del 10% sobre el valor de tasación de los mismos.

Valor Inicial	Impacto	Valor Final	%
225.586	-8.947	216.639	-3,97

(Importes en miles de euros)

C.3. RIESGO CREDITICIO

A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

De acuerdo con la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de crédito o contraparte se define como *“la modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las empresas de seguros y de reaseguros, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado”*.

El riesgo de crédito tiene su origen en:

1. Emisión de valores o contraparte
2. Deudores

La Mutualidad supervisa y gestiona las exposiciones a riesgo de crédito con el objetivo de cumplir con las obligaciones con sus asegurados, así como de limitar el riesgo asumido ante un deterioro significativo de la calidad crediticia de las contrapartes.

Cabe destacar que es fundamental la monitorización de riesgo de crédito o contraparte debido a la naturaleza de su negocio, por ello, la Mutualidad, mediante su política de inversión establece una serie de criterios en cuanto a límites sobre niveles de rating a partir de los cuales crear una serie de alarmas de seguimiento con respecto a dichos instrumentos financieros.

Por otro lado, la Mutualidad, en su Política de Gestión de Riesgos contempla este tipo de riesgo evaluándolo bajo un segundo nivel que queda segmentado de la siguiente manera:

- Riesgo de Contraparte
- Riesgo de Crédito de las Inversiones
- Riesgo Político
- Riesgo Soberano

No obstante, la Mutualidad también utiliza las medidas contempladas en la normativa vigente de Solvencia II para el Cálculo de Solvencia Obligatorio como método para evaluar todos estos riesgos.

B. Descripción de los riesgos significativos

La Mutualidad caracteriza el riesgo crediticio de dos formas excluyentes: el riesgo de variación del diferencial de crédito (o calificación crediticia) de los bonos y el riesgo de incumplimiento de la contraparte. Este último hace referencia a las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado, o deterioro de la calidad crediticia, de las contrapartes y los deudores de la Mutualidad en los siguientes doce meses.

En el caso específico de la Mutualidad, el riesgo de incumplimiento de la contraparte mide el riesgo de las cuentas bancarias (efectivo)

A continuación, se presenta un desglose de cómo está estructurada, a nivel calidad crediticia, la cartera de inversiones de la Mutualidad. Para este análisis, sólo se ha tenido en cuenta las inversiones de renta fija y los saldos de efectivo, es decir, las inversiones bajo las categorías CIC 1, 2, 5, 6 y 7.

Categoría / Rating	AAA	AA	A	BBB	BB	B	CCC	CC	NR	Total
Bonos empresa + estructurados	0	2.054	26.298	21.665	9.478	0	0	0	2.555	62.050
Bonos Soberanos	2.991	0	0	28.705	1.904	0	0	0	1.861	35.461
Titulizaciones Tipo 1	0	1.614	4.073	1.176	0	0	0	0	0	6.863
Titulizaciones Tipo 2	0	1.597	1.373	1.134	1.523	252	1.734	2.133	0	9.746
Efectivo	0	0	847	904	0	0	0	0	9.395	11.146
Total	2.991	5.265	32.591	53.584	12.906	252	1.734	2.133	13.811	125.266

(Importes en miles de euros).

Categoría / Rating	AAA	AA	A	BBB	BB	B	CCC	CC	NR	Total
Bonos empresa + estructurados	0,00	1,64	20,99	17,30	7,57	0,00	0,00	0,00	2,04	49,54
Bonos Soberanos	2,39	0,00	0,00	22,91	1,51	0,00	0,00	0,00	1,49	28,30
Titulizaciones Tipo 1	0,00	1,29	3,25	0,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,48
Titulizaciones Tipo 2	0,00	1,27	1,10	0,91	1,22	0,20	1,38	1,70	0,00	7,78
Efectivo	0,00	0,00	0,68	0,72	0,00	0,00	0,00	0,00	7,50	8,90
Total	2,39	4,20	26,02	42,78	10,30	0,20	1,38	1,70	11,03	100

(Importes en porcentaje).

En 2017, se ha reducido significativamente del riesgo de titulizaciones y se ha aumentado la posición de liquidez o efectivo.

C. Política de Inversión

La Mutualidad, en su Manual de Política de Inversión, detalla límites bastante claros y concisos en cuanto a la calificación crediticia de las contrapartes de sus inversiones financieras.

Por ejemplo, la Mutualidad no invertirá en activos *high yield* (rating inferior a BBB) salvo casos excepcionales que serán aprobados por la Comisión Ejecutiva, previo informe favorable y motivado de la Dirección Financiera.

La duración de la cartera se encuentra establecida entre 1 y 5 años.

La Mutualidad invertirá, en términos medios, en Renta Fija un 70% del total de las inversiones financieras, con un mínimo de 50% y un máximo de 90%. Y en países preferentemente de la OCDE y en moneda Euro.

D. Técnicas de reducción del riesgo

La Mutualidad no aplica técnicas de reducción del riesgo de crédito o contraparte.

E. Concentraciones de riesgo significativas

Como podemos observar en el epígrafe B, la Mutualidad tiene un 75,39% de sus activos de renta fija invertidos con calificación crediticia a cierre del periodo de referencia igual a BBB.

No existen partidas significativas sin calificación crediticia.

F. Sensibilidad al riesgo

La Mutualidad ha realizado una prueba de estrés sobre la calificación crediticia de sus activos. Un impacto negativo sobre esta variable, debería ofrecer resultados similares a los observados en las pruebas de resistencia sobre los diferenciales de crédito.

En este caso, se ha supuesto que desciende un escalón el rating de cada uno de los activos sujetos a este parámetro.

Valor Inicial	Impacto	Valor Final	%
225.586	-3.200	222.386	-1,42

(Importes en miles de euros)

C.4. RIESGO DE LIQUIDEZ

A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

La Mutualidad examinará las necesidades de liquidez en función del vencimiento de sus obligaciones de seguros, es decir, deberá identificar si las necesidades de liquidez son a corto o largo plazo y en función de ello, determinará la idoneidad de la composición de los activos en términos de duración y liquidez para que éstas cubran esos gaps de liquidez y que, de esta manera, las carteras de activo y pasivo estén, en la medida de lo posible, lo mejor casadas posibles en cuanto a su estructura temporal se refiere. Por otro lado, con las carteras de activo y pasivo bien macheadas la sensibilidad frente al riesgo de tipo de interés será menor.

B. Descripción de los riesgos significativos

De acuerdo con la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de liquidez se define “*como el riesgo de que las empresas de seguros y de reaseguros no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento*”.

Los dos principales riesgos a los que se enfrenta la Mutualidad son:

- Riesgo de Financiación: posibilidad de sufrir pérdidas por no disponer de efectivo o activos líquidos (imposiciones a plazo fijo o repos) para hacer frente a las obligaciones de pago, en tiempo y forma, a coste razonable y sin afectar a la operativa diaria o a la situación financiera de la Mutualidad.

- b) Riesgo de Liquidez de Mercado: posibilidad de sufrir pérdidas ocasionadas por la reducción de precio de un activo financiero cuando se pone a la venta, debido al desajuste entre oferta y demanda o por la falta de un mercado activo con suficiente volumen de negociación para ese activo financiero en concreto.

C. Política de Inversión

La política de inversión de la Mutualidad hace referencia explícita en cuanto a la obligación de mantener, en todo momento, posiciones de tesorería y liquidez suficientes para hacer frente a los compromisos previstos de pago.

Se realiza una gestión de la tesorería con previsión mensual con el objetivo de identificar las eventuales necesidades de liquidez.

D. Técnicas de reducción del riesgo

La Mutualidad no utiliza técnica de reducción del riesgo de liquidez.

E. Concentraciones de riesgo significativas

La Mutualidad cuenta con una concentración significativa en dos tipos de activos, la titulización de activos y los bienes inmuebles. En el caso de las titulizaciones, se trata de activos caracterizados por bajos volúmenes de negociación en el mercado (poca profundidad de mercado) lo cual se traduce en posibles pérdidas por riesgo de liquidez en caso de venta. Respecto a los bienes inmuebles, en el caso de una venta forzada, ésta podría conllevar un rendimiento negativo.

F. Beneficio Esperado en las Primas Futuras

La Mutualidad no considera que le sea de aplicación este cálculo por las siguientes razones:

- Prima de ahorro;
 - o no se aplican recargos de prima para cubrir gastos,
 - o las primas que entran salen tras la prestación a los 12 meses,
 - o solo hay un pequeño efecto financiero, dado que el valor del fondo a la salida sería más pequeño, la pérdida que se origina por el interés acreditado y la curva minoraría. El efecto es mínimo, y se llegaría a la conclusión de que las primas futuras están ocasionando una pérdida.
- Prima de riesgo;
 - o en la tarificación no se incluye un recargo de beneficios,
 - o la prima está ajustada a la siniestralidad.

G. Sensibilidad al riesgo

La Mutualidad realiza un análisis de estrés sobre el riesgo de liquidez de mercado dado que es un factor observable. Éstos son, entre otros, capitalización y volumen de negociación para los activos de renta variable y para los instrumentos de renta fija volumen de emisión y horquilla *bid-ask*.

A continuación, se muestra en detalle qué pasaría si, por situación forzosa, la Mutualidad tuviera que deshacerse de determinados porcentajes de su cartera de inversiones en diversos horizontes temporales.

% de pérdida cartera / días	1 día	5 días	20 días
5	0,02%	0,00%	0,00%
10	0,09%	0,02%	0,00%
15	0,20%	0,04%	0,01%
20	0,35%	0,07%	0,02%

Para este análisis se han tenido en cuenta los activos bajo la categoría CIC: 1, 2, 3 y 4. Los datos obtenidos determinan el porcentaje de pérdida sobre la valoración de la cartera en cada uno de los escenarios contemplados.

En líneas generales la liquidez de las inversiones de la Mutualidad es bastante buena.

C.5. RIESGO OPERACIONAL

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

Para el cálculo del Riesgo Operacional se tienen en cuenta las siguientes características:

- Primas devengadas durante los últimos doce meses y durante los doce meses anteriores a los últimos doce meses, tanto en seguros y reaseguros de vida, no vida y en seguros de vida donde el asegurador asume riesgo de la inversión, sin deducir primas de reaseguro.
- Provisiones técnicas por seguro y reaseguro de vida, vida :0.45% (límite)
- El importe del CSO básico

C.6. OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS

La Mutualidad no se encuentra expuesta a otros riesgos significativos distintos de los analizados anteriormente.

C.7. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No aplica

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

D.1. VALORACIÓN DE ACTIVOS

A. Valoración por Clase de Activo

A continuación, se presenta la valoración de los activos de la Mutualidad segmentados por clase de activo siguiendo la clasificación que marca la normativa de Solvencia II que es la asignada por categoría CIC.

La Mutualidad no tiene inversión directa en derivados.

Activo	CIC	Valoración SII	%
Deuda Pública	1	35.461	15,41
Deuda Empresas	2	49.543	21,52
Acciones + Participaciones	3	4.031	1,75
Fondos Inversión	4	6.821	2,96
Activos Financieros Estructurados	5	12.508	5,43
Titulizaciones de activos	6	16.609	7,22
Efectivo	7	11.146	4,84
Hipotecas y Otros Créditos	8	4.612	2,00
Inmuebles	9	89.468	38,87
Total		230.199	100,00

(Importes en miles de euros)

La Mutualidad valora sus activos con arreglo al Capítulo VI (artículo 75) de la Directiva 2009/138/CE, es decir, que la Mutualidad valora sus inversiones a precios de mercado.

El “precio de mercado” o precio “mark-to-market” está relacionado con un mercado organizado, líquido y profundo (“mercado activo”), en el que las transacciones corrientes de volúmenes razonables no están expuestas a riesgo de liquidez debido a la existencia de oferta y demanda sobre el valor en cuestión. Se entiende a estos efectos como riesgo de liquidez la posible pérdida o reducción de precio que se puede producir en la compra o en la venta de un activo financiero debido a la existencia limitada de vendedores o compradores (ausencia de oferta y demanda).

En cuanto a los activos por impuesto diferido, se deberán valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos que se reconozcan a efectos de Solvencia II, o a efectos fiscales, siguiendo las normas internacionales de contabilidad. En cualquier caso, independientemente de los activos o pasivos por impuesto diferido que existan a nivel contable, se deberá reconocer la pérdida o ganancia a nivel de activo generada por valorar empleando los criterios de Solvencia II en lugar de los contables. Sobre esa diferencia, se aplicará el tipo impositivo correspondiente.

La Mutualidad aplica la jerarquía de valoración sobre sus activos que establece el Reglamento Delegado 2015/35 en su artículo 10, en resumen:

- 1) precios cotizados en mercados financieros.
- 2) de no existir los primeros, emplear precios para activos similares.
- 3) como último recurso podemos calcular el valor razonable utilizando métodos de valoración alternativos, mediante técnicas de valoración coherentes basadas en parámetros de mercado y parámetros específicos de la compañía.

Es por ello, que el valor económico (o valor Solvencia II) de los activos no coincidirá con el valor contable salvo que éstos estén registrados contablemente a precios de mercado.

B. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable

En cualquier caso, existen casos concretos en los que la valoración Solvencia II y contable presentará diferencias a pesar de esto último:

- 1) Los activos intangibles: tendrán valor cero a no ser que puedan ser vendidos por separado o de que se pueda demostrar que hay un precio de cotización en algún

mercado para ese activo o uno similar (Art. 12 Reglamento Delegado 2015/35). El fondo de comercio valdrá cero en todos los casos. A cierre de 2017, la Mutuality presenta el siguiente desglose:

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Inmovilizado Inmaterial	29,98	0,00	-29,98

(Importes en miles de euros)

- 2) El valor económico de la renta fija incluirá los intereses devengados, que contablemente se suelen introducir en la partida de Balance "Periodificaciones". La Mutuality presentaba la siguiente valoración:

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Deuda Pública	34.966	35.461	495
Deuda de Empresas	49.345	49.543	198
Activos Financieros Estructurados	12.091	12.508	417
Titulización de Activos	16.603	16.609	6
Total	113.005	114.121	1.116

(Importes en miles de euros)

- 3) Los inmuebles valdrán lo establecido en la última tasación conocida. No será equivalente al valor del terreno más el de la construcción menos las amortizaciones y el deterioro de valor como se hacía contablemente. Los bienes inmuebles de la Mutuality a diciembre de 2017 son:

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Bienes Inmuebles	78.937	89.468	10.531

(Importes en miles de euros)

- 4) Los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán según lo comentado en el epígrafe anterior.

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Activo por Impuesto Diferido	30	3.392	3.362
Pasivo por Impuesto Diferido	5.011	9.352	4.341

(Importes en miles de euros)

El origen del impuesto diferido contable surge para recoger el posible efecto impositivo de partidas imputadas directamente al patrimonio neto, sin pasar todavía por la cuenta de pérdidas y ganancias, como son la reserva de revalorización de inmuebles y los ajustes por cambio de valor de las inversiones financieras. El importe ha sido calculado aplicando el tipo del 25% sobre el importe bruto de dichos elementos.

El reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos se deriva de la diferente valoración a efectos fiscales y a efectos de solvencia, de forma que el impacto de las plusvalías y minusvalías sobre fondos propios de la Mutuality es neto de efecto fiscal

D.2. VALORACIÓN DE PROVISIONES TÉCNICAS

A. Valoración por Línea de Negocio

Las provisiones técnicas de una compañía de seguros, representan la valoración de los importes que la compañía debe tener en su balance para hacer frente a sus futuras obligaciones de pago con sus asegurados.

Concretamente, el valor de las provisiones técnicas se corresponderá con el importe actual que las empresas de seguros o reaseguros tendrían que pagar si transfirieran sus obligaciones de seguro y reaseguro de manera inmediata a otra empresa de seguros o de reaseguros.

El valor de las provisiones técnicas será igual a la suma de la mejor estimación y del margen de riesgo:

La mejor estimación se corresponderá con la media de los flujos de caja futuros ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero (valor actual esperado de los flujos de caja futuros) mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo, basada en hipótesis realistas con arreglo a métodos actuariales o estadísticos adecuados.

Las provisiones técnicas, deben valorarse de forma que constituyan la “Mejor Estimación” de las obligaciones futuras de la Mutualidad. Para esto, se ha utilizado la metodología establecida en los artículos 75 a 86 de la Directiva 2009/138/CE, así como a los artículos 48 y siguientes del RD1060/2015, de 20 de noviembre (en adelante ROSSEAR), destacando los siguientes puntos:

1. El cálculo se ha realizado por Línea de Negocio y póliza a póliza, es decir, no se han utilizado simplificaciones como la agrupación de contratos para su valoración.
2. Partiendo de los contratos y de las hipótesis, se han obtenido los flujos de caja de cobros y pagos de forma mensual, en algunos de ellos de carácter vitalicio.
3. Dentro de los flujos de caja se han considerado todos los flujos derivados de las pólizas y por todos los conceptos como primas, prestaciones y gastos, incluyendo pagos de prestaciones sobre el asegurado principal y todas sus posibles reversiones en el caso de rentas, y con horizonte temporal hasta el final de los flujos probables.
4. Los flujos de caja obtenidos, se han descontado a la curva EIOPA a 31/12/2017 aplicando ajuste por volatilidad.

Hipótesis

Para los cálculos de la mejor estimación se han utilizado las hipótesis realistas, definidas y justificadas por la Función Actuarial.

En este caso, la Función Actuarial calcula la Mejor Estimación con arreglo a dos métodos, Régimen General de Solvencia y Régimen Especial de Solvencia, éste último es el que actualmente hace uso la Mutualidad y sobre el cual calcula sus riesgos. Las principales hipótesis, con respecto al Régimen Especial, contemplan las referentes a riesgos técnicos, gastos, tipos de interés y tasas de caídas.

El tipo de interés garantizado es el resultante de aplicar el 25% del tipo de interés máximo (0.98%), a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, resultando un tipo de 0,245%. Adicionalmente, a este de interés garantizado se le incluye la hipótesis de gastos, fijada en un 1,23 por 100. Con todo, el tipo de interés anual garantizado es de 1,48%.

No se considera la opción de rescate ni cláusula de participación de beneficios y una vez obtenida la Mejor Estimación, se procede a la comparativa de dicho importe con el valor de rescate referido a la fecha de valoración, seleccionando el mayor de los dos importes.

La prima de riesgo se determina anualmente y en función de las prestaciones por fallecimiento e invalidez permanente absoluta. Asimismo, también contempla los recargos al consorcio de Compensación de Seguros por la cobertura de riesgos extraordinarios y de la actividad liquidadora de Mutualidades aseguradoras.

La base biométrica que subyace bajo la ecuación financiero-actuarial anterior es la PERM/F-2000 para la nueva producción.

En lo relativo a las hipótesis con arreglo al Régimen General de Solvencia, el procedimiento es idéntico al previamente explicado con la particularidad de que la participación en beneficios se determina como el producto entre la diferencia positiva de la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo sin tener en cuenta el ajuste por volatilidad y el tipo de interés garantizado, el fondo acumulado y una ratio de euros de participación en beneficios por cada euro de Derechos Consolidados, obtenida en base a la experiencia histórica de la Mutualidad.

Respecto del ejercicio anterior, se ha producido un cambio en la derivación de la hipótesis de gasto utilizada. Para ello, se ha derivado un gasto unitario por póliza obtenido a través de un driver de reparto según el peso de la provisión matemática y número de asegurados por modalidad.

Mejor Estimación

Aplicando las hipótesis ya mencionadas al modelo de cálculo de flujos y descontando a la curva libre de riesgo con ajuste por volatilidad, la mejor estimación para 31/12/2017:

- Personal Activo: 174.426 miles de euros.
- Personal Pasivo: 26.469 miles de euros.

La Mejor Estimación, bajo régimen especial ajustado para mutualistas en activo, entre 2016 y 2017 se ha visto reducida en 9.649 miles de euros. Así mismo, la mejor estimación supera en 2.710 miles de euros al importe efectivamente contabilizado.

B. Nivel de Incertidumbre en las Provisiones Técnicas

La función actuarial de la Mutualidad ha planteado una serie de consideraciones acerca de los factores de riesgo que han ocasionado oscilaciones en el valor de la Mejor Estimación de las provisiones técnicas.

Las hipótesis empleadas han sido las siguientes:

- Sensibilidad de la Mejor Estimación ante variaciones en el coste financiero.
- Sensibilidad de la Mejor Estimación ante variaciones en los gastos explotación.
- Sensibilidad de la Mejor Estimación ante variaciones en la prima de riesgo.

C. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable

La principal diferencia entre las provisiones matemáticas constituidas y la Mejor Estimación, procede fundamentalmente de que las PPTT bajo normativa Solvencia I se valoran de acuerdo con bases técnicas de los productos y a los tipos de interés técnicos de cada una de las pólizas. Sin embargo, en Solvencia II no se utilizan los flujos probables generados para el cálculo de las provisiones bajo Solvencia I sino que deben recalcularse conforme a la propia normativa (Mejor Estimación) en cuanto al comportamiento biométrico de las distintas carteras de seguros y gastos incurridos para, posteriormente, actualizarlas con la curva de tipos de interés publicada por EIOPA, curva que muestra tipos muy bajos, corregida por el ajuste por volatilidad.

Las principales diferencias entre las provisiones matemáticas constituidas y la Mejor Estimación proceden básicamente de dos fuentes:

- Curva de descuento muy por debajo de los tipos de interés técnico para el cálculo de las reservas matemáticas, fundamentalmente en las carteras que se rigen por el artículo 33.2.a del ROSSP.
- Gastos de gestión proyectados frente a los gastos de gestión establecidos en las bases técnicas de los productos.

El siguiente cuadro muestra las diferencias a 31 de diciembre de 2017:

Tipo de Prestación	Mejor Estimación	Provisiones técnicas (estados financieros)	Diferencias
Jubilación Activos	174.426	171.716	2.710
Jubilación Pasivos Capitalización	22.184	19.985	2.199
Jubilación Pasivos Reparto	4.285	2.365	1.920
Prestaciones	1.655	1.655	0
TOTAL	202.550	195.721	6.829

(Importes en miles de euros)

D. Ajuste por Casamiento

La Mutualidad no aplica ajuste por casamiento.

E. Ajuste por Volatilidad

La Mutualidad calcula sus provisiones técnicas utilizando la curva libre de riesgo con ajuste por volatilidad contemplado en el artículo 77 *quinquies* de la Directiva 2009/138/CE.

Suponiendo que la Mutualidad no aplicara dicho ajuste por volatilidad, los resultados serían los siguientes:

Tipo de Prestación	Mejor Estimación con V.A.	Mejor Estimación sin V.A.	Diferencias
Jubilación Activos	174.426	174.499	-73
Jubilación Pasivos Capitalización	22.184	22.217	-33
Jubilación Pasivos Reparto	4.285	4.299	-14
Prestaciones	1.655	1.655	0
Total	202.550	202.670	-120

(Importes en miles de euros)

El hecho de valorar las provisiones técnicas sin aplicar el ajuste por volatilidad (curva de tipos de interés más baja) provoca una mayor valoración de las mismas lo que se traduce en una disminución del excedente.

Por todo ello, los fondos propios básicos de la Mutuality quedan de la siguiente manera:

Fondos Propios sin V.A.	
Fondo mutual inicial	600
Fondos excedentarios	2.224
Reserva de Conciliación	17.792
FFPP Básicos	20.616

(Importes en miles de euros)

A estos fondos propios básicos, que son 100% de primer nivel, se le podrán añadir los fondos propios complementarios, los cuales serán admisibles para cubrir CSO pero no para cubrir el CMO. Por ello, los fondos propios admisibles para cubrir los riesgos son:

Fondos Propios sin V.A.	
FFPP Básicos (nivel 1)	20.616
FFPP Complementarios (nivel 2)	7.204
FFPP Admisibles CSO	27.820
FFPP Admisibles CMO	20.616

(Importes en miles de euros)

Como se puede comprobar más adelante en el epígrafe "E.1.B Estructura, Importe y Calidad de los FFPP" el total de los fondos propios admisibles es ligeramente inferior que si aplicáramos el ajuste por volatilidad. Sin embargo, la situación financiera y de solvencia de la Mutuality no se ve afectada de forma significativa por este cambio y su ratio sigue siendo positivo.

F. Estructura Temporal de Tipos de Interés sin Riesgo Transitoria

La Mutuality no aplica la transitoria de tipos de interés.

G. Dedución transitoria contemplada

La Mutuality no aplica la deducción de transitoria.

H. Importes recuperables de reaseguro

La Mutuality no tiene contratos de reaseguro.

D.3. VALORACIÓN DE OTROS PASIVOS

El origen del impuesto diferido contable surge al recoger el posible efecto impositivo de partidas imputadas directamente al patrimonio neto, sin pasar todavía por la cuenta de pérdidas y ganancias, como son la reserva de revalorización de inmuebles y los ajustes por cambio de valor de las inversiones financieras. El importe ha sido calculado aplicando el tipo del 25% sobre el importe bruto de dichos elementos.

Informe Situación Financiera y Solvencia

El reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos se deriva de la diferente valoración a efectos contables/fiscales y a efectos de solvencia, de forma que el impacto de las plusvalías y minusvalías sobre fondos propios de la mutua es neto de efecto fiscal.

El movimiento contable durante el ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos,

Activo por Impuesto Diferido	Saldo inicial	Cargo/abono a cta PyG	Cargo/abono a Pat. Neto	Total
Límite deducibilidad fiscal amort	83	-10	0	73
Asimetrías contables	0	0	0	0
Deterioros no deducibles inv inmob	266	-309	0	-43
Deterioros no deducibles participaciones	84	-84	0	0
Total	433	-403	0	30

(Importes en miles de euros)

Pasivo por Impuesto Diferido	Saldo inicial	Cargo/abono a cta PyG	Cargo/abono a Pat. Neto	Total
Act. fcros disp.para la venta	-42	0	1.045	1.004
Revalorización inmuebles	3.886	0	120	4.007
Total	3.844	0	1.165	5.011

(Importes en miles de euros)

El movimiento durante el ejercicio de los activos y pasivos por impuestos diferidos en Balance Económico.

Activo por Impuesto Diferido	Valor Contable	Valor SII	Diferencia	Efecto fiscal
Inmovilizado Inmaterial	30	0	-30	8
Inmovilizado Material (Incluye Inmuebles)	4.928	1.206	-3.722	930
Otros Activos	1.242	29	-1.213	303
Provisión Matemática	-194.066	-202.550	-8.484	2.121
Total	-187.866	-201.315	-13.449	3.362

(Importes en miles de euros)

Pasivo por Impuesto Diferido	Valor Contable	Valor SII	Diferencia	Efecto fiscal
Inversiones Inmobiliarias y financieras	198.128	213.234	15.105	-3.776
Prestaciones pendientes de pago	-1.655	0	1.655	-414
Pasivos financieros mantenidos para negociar	-605	0	605	-151
Total	195.868	213.234	17.365	-4.341

(Importes en miles de euros)

Tal y como se puede ver en la siguiente tabla, si sumamos el inmovilizado material con las inversiones inmobiliarias tiene como valor contable 78.937 miles de euros y como valor económico 89.468 miles de euros. Por otra parte si sumamos las inversiones inmobiliarias a la Renta fija, opciones, acciones, participaciones y los fondos de inversión resulta un valor contable de 198.128 miles de euros y un valor económico de 213.235 miles de euros. De esta forma relacionamos estas cuantías con los del apartado D.1.B.

Tipo de activo	Valor Contable	Valor SII
Inmovilizado Material (Incluye Inmuebles)	4.928	1.206
Inversiones Inmobiliarias	74.009	88.262
Renta fija	113.005	114.121
Opciones	262	0
Acciones + Participaciones	4.031	4.031
Fondos Inversión	6.821	6.821
Total	203.056	214.441

(Importes en miles de euros)

Adicionalmente si de los cuadros de activos y pasivos por impuesto diferido sumamos la provisión matemática y las prestaciones pendientes de pago se obtiene las cuantías recogidas en el apartado D.2.C.

Tipo de provisión	Valor Contable	Valor SII
Provisión Matemática	-194.066	-202.550
Prestaciones pendientes de pago	-1.655	0
Total	-195.721	-202.550

(Importes en miles de euros)

D.4. MÉTODOS DE VALORACIÓN ALTERNATIVOS

No se han aplicado métodos alternativos de valoración en las inversiones puesto que todos los activos financieros de la Mutualidad se pueden valorar con arreglo a la normativa de Solvencia II.

D.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No aplica

E. GESTIÓN DEL CAPITAL

E.1. FONDOS PROPIOS

A. Objetivos, Políticas y Procesos para gestionar los FFPP

La Mutualidad, con el objetivo de fortalecer su situación financiera y poder absorber posibles resultados negativos si ocurrieran, enfoca su política de gestión de capital con el fin de disponer de unos fondos propios suficientes que permitan mantener la solvencia en la Mutualidad ante posibles escenarios adversos. Para ello, una de las principales medidas que pone en práctica es la destinación de sus resultados positivos a incrementar las reservas en vez de repartirlos.

No obstante, la Mutualidad cuenta con una política de suscripción y constitución de reservas que depende de su función actuarial.

B. Estructura, Importe y Calidad de los FFPP por nivel

Los fondos propios estarán constituidos por la suma de los fondos propios básicos a que se refiere el artículo 88 de la Directiva 2009/138 y de los fondos propios complementarios a que se refiere el artículo 89 de la Directiva 2009/138.

Los elementos de los fondos propios básicos son los siguientes:

- 1) La parte del excedente de los activos con respecto a los pasivos, valorados con arreglo al artículo 75 y al capítulo VI, sección 2, de la Directiva 2009/138/CE, incluidos los siguientes elementos:
- 2)
 - a. Capital Social Ordinario desembolsado y la correspondiente prima de emisión.
 - b. el fondo mutual inicial, las aportaciones de los miembros, o el elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares desembolsados.
 - c. las cuentas de mutualistas subordinadas desembolsadas.
 - d. los fondos excedentarios que no se consideren obligaciones derivadas de los contratos de seguro o reaseguro de conformidad con el artículo 91, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE.
 - e. las acciones preferentes desembolsadas y las correspondientes primas de emisión.
 - f. reserva de conciliación.
- 3) Los pasivos subordinados desembolsados, valorados de conformidad con el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.

La Mutualidad cuenta con fondos propios básicos de primer nivel y fondos propios complementarios de segundo nivel.

El 100% de los fondos propios básicos que posee la Mutualidad son de primer nivel, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente, son los siguientes al cierre del ejercicio 2017 y 2016:

FFPP Básicos	Año 2017	Año 2016
Fondo Mutual	600	600
Fondos Excedentarios	2.224	2.827
Reserva de Conciliación	17.882	12.662
Total	20.706	16.089

(Importes en miles de euros)

Este importe total coincide con el exceso de los activos respecto a los pasivos del balance económico.

Como se indicaba al comienzo, la Mutualidad, además de los fondos propios básicos, cuenta con la autorización por parte del organismo supervisor, DGSFP, de fondos propios complementarios, petición¹ solicitada en octubre de 2016.

El 2 de febrero de 2017, el organismo supervisor dictó lo siguiente:

¹ Expediente número 157/2016

“Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/499 de la Comisión, el artículo 71 de la Ley 20/2015 y el artículo 59.3 del Real Decreto 1060/2015, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones autoriza la utilización del método propuesto por la Mutuality para determinar el importe del elemento de los fondos propios complementarios durante un período de 5 años.”

Finalmente, la cifra otorgada a cierre del presente ejercicio y del anterior ha sido de 7.204 miles de euros y 7.581 miles de euros respectivamente. Dichos fondos propios complementarios son considerados de nivel 2, es decir, podrán ser considerados como admisibles para cubrir CSO pero no serán válidos para cubrir CMO.

C. FFPP Admisibles para Cubrir CSO

De acuerdo con los límites cuantitativos expuestos en el Artículo 82 del Reglamento Delegado 2015/35 sobre la admisibilidad y límites aplicables a los diferentes niveles de los fondos propios básicos además de la admisibilidad de los fondos propios complementarios explicados anteriormente, el importe final y admisible de los fondos propios a efectos del Capital de Solvencia Obligatorio es igual a 27.910 miles de euros (74% fondos propios básicos, 26% fondos propios complementarios).

D. FFPP Admisibles para Cubrir CMO

El importe admisible de los fondos propios a efectos del cumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio será de 20.706 miles de euros, como ya habíamos comentado anteriormente, los fondos propios complementarios al ser considerados de nivel 2, no se pueden utilizar para cubrir el CMO.

E. FFPP según Disp.Trans art. 308 *ter* apartado 9 y 10 de la Directiva 2009/138/CE

La Mutuality no aplica medidas transitorias en el tipo de interés libre de riesgo ni en las provisiones técnicas.

F. FFPP Complementarios

Como ya se ha descrito en el epígrafe 2, la DGSFP aprobó mediante previa petición² realizada por la Mutuality, la otorgación de fondos propios complementarios. El fallo final fue el siguiente:

*“Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/499 de la Comisión, el artículo 71 de la Ley 20/2015 y el artículo 59.3 del Real Decreto 1060/2015, la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones autoriza la utilización del método propuesto por la Mutuality para determinar el importe del elemento de los fondos propios complementarios durante un período de 5 años.**”*

El importe a utilizar a cierre del presente ejercicio es de 7.204 miles de euros.

² Expediente número 157/2016

El método de cálculo utilizado se detalla a continuación:

Para cada mutualista activo se han calculado sus Derechos Consolidados a fecha 31/12/2017.

Para cada mutualista activo con Derechos Consolidados a fecha 31/12/2017, se han considerado las aportaciones realizadas durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Conforme se establece en los Estatutos y Reglamento del Plan de Previsión Mutua (artículos 19.1 y 7.2, respectivamente), se ha calculado, para cada mutualista activo con Derechos Consolidados a 31/12/2017, el importe correspondiente a un tercio de la suma de las aportaciones de los últimos tres ejercicios.

Para cada mutualista activo se ha calculado el 72% de la suma de aportaciones de los últimos tres ejercicios, que se corresponde con el porcentaje autorizado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

G. Restricción sobre FFPP

No existe ningún tipo de restricción sobre los fondos propios.

E.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO

A. Importes y desglose por módulo

La Mutualidad calcula su Capital de Solvencia Obligatorio bajo el Régimen Especial de Solvencia, según lo estipulado en el Capítulo VII del ROSSEAR.

Los distintos módulos del cálculo del capital de solvencia obligatorio, se han calculado en línea con lo que establecen los artículos 148 a 153 del ROSSEAR.

En lo relativo a la parte de activos de la Mutualidad, el CSO de Mercado es de 28.369 miles de euros. A continuación, se presenta el desglose por submódulo:

CSO Mercado	28.369
Tipo de Interés	4.160
Renta Variable	2.826
Inmuebles	22.367
Spread	2.401
Concentración	0
Divisa	0

(Importes en miles de euros)

El submódulo de tipo de interés, corresponde al 3,6% del valor de los activos expuestos a este riesgo. Cabe recordar, que en este riesgo aplican elementos de renta fija derivados del enfoque de transparencia realizados sobre algunos fondos de inversión en cartera.

Por otro lado, el riesgo por renta variable viene determinado por el 30% sobre el valor de acciones e instituciones de inversión colectiva. En este caso, se produce un ligero descenso del valor en los fondos de inversión debido a la aplicación de *look-through*, pues las exposiciones a renta fija aplican en tipo de interés y spread.

Con respecto al submódulo de inmuebles, el cálculo no varía con respecto a la fórmula estándar de Solvencia II, es decir, un factor penalizador igual al 25% sobre la valoración de los bienes inmuebles. Como se puede observar claramente en la tabla superior, es el riesgo más significativo al que se encuentra expuesta la Mutualidad en concordancia con la normativa vigente.

El CSO de spread equivale al 3% del valor de los activos expuestos al citado riesgo. De igual manera que veíamos al comienzo, en este riesgo también aplican las exposiciones de renta fija derivados del enfoque *look-through*. Asimismo, como en la fórmula estándar, la deuda soberana no supone carga de capital.

Por último, podemos observar que los dos últimos submódulos del riesgo de mercado son iguales a cero. Esto es debido a que, gracias a lo estipulado en el régimen especial para el riesgo de concentración, ningún grupo emisor supera el nuevo umbral, misma situación con el submódulo de divisa. Es por ello, que la carga finalmente es igual a cero.

Ya, fuera del módulo de mercado, en lo relativo al CSO de Contraparte, la cartera de la Mutualidad tampoco llega a incumplir los límites establecidos bajo el régimen especial y, por ello, la carga de capital también es cero.

Por otro lado, en la parte técnica del negocio, el importe del CSO de Vida es de 8.936 miles de euros.

En definitiva, tras el análisis previo realizado, la situación final de la Mutualidad en lo relativo a su CSO queda de la forma siguiente:

CSO	31.802
CSO Mercado	28.369
CSO Contraparte	0
CSO Vida	8.936

(Importes en miles de euros)

El CSO Operacional es de 911 mil euros.

Por otro lado, quedan dos partidas por registrar con el fin de llegar a la cifra del Capital de Solvencia Obligatorio final. En primer lugar, habrá que descontar las capacidades de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos (ajuste por impuestos), que en el caso de la Mutualidad es del 25%. Y, en segundo lugar, para las mutualidades de previsión social que operen bajo régimen especial, su capital básico obligatorio será tres cuartas partes (75%) del capital de solvencia obligatorio una vez deducidos los impuestos.

CSO Total	18.402
CSO	31.802
CSO Operacional	911
Ajuste Impuestos	-8.178

(Importes en miles de euros)

B. Cálculos Simplificados

La Mutualidad no hace uso de ningún tipo de cálculo simplificado.

C. Parámetros Específicos

La Mutualidad no aplica parámetros específicos.

D. Capital Mínimo Obligatorio

Por su parte, el CMO será un tercio del capital de solvencia obligatorio sin perjuicio de los mínimos absolutos establecidos en función del negocio de la Mutualidad.

CMO	6.134
------------	--------------

(Importes en miles de euros)

E. Cambios significativos Producidos durante 2017

No se ha producido ningún cambio significativo a lo largo del periodo de referencia.

E.3. USO DEL SUBMÓDULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACIÓN

La Mutualidad no hace uso de esta metodología.

E.4. DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA ESTÁNDAR Y CUALQUIER MODELO INTERNO UTILIZADO

La Mutualidad no hace uso de esta metodología.

E.5. INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO Y EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

La Mutualidad posee unos fondos propios disponibles (básicos y complementarios) para la cobertura del CSO de 27.910 miles de euros, para hacer frente a un CSO de 18.402 miles de euros, lo que da como resultado un ratio de cobertura de 1,517.

Los fondos propios básicos disponibles para la cobertura del CMO (6.134 miles de euros) son de 20.706 miles de euros, lo cual arroja un ratio de cobertura de 3,376.

Con estos datos, podemos concluir que la Mutualidad cumple con el Capital de Solvencia Obligatorio y con el Capital Mínimo Obligatorio.

E.6. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No aplica

ANEXO 1. PLANTILLAS CUANTITATIVAS**S.02.01.02 – Balance**

	Valor Solvencia II C0010
Activo	
Fondo de comercio	X0010
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	R0010
Inmovilizado intangible	R0020
Activos por impuesto diferido	R0030
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	R0040
Inmovilizado material para uso propio	R0050
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	R0060
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	R0070
Participaciones	R0080
Acciones	R0090
Acciones - cotizadas	R0100
Acciones - no cotizadas	R0110
Bonos	R0120
Deuda Pública	R0130
Deuda privada	R0140
Activos financieros estructurados	R0150
Titulaciones de activos	R0160
Fondos de inversión	R0170
Derivados	R0180
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	R0190
Otras inversiones	R0200
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"	R0210
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0220
Préstamos sobre pólizas	R0230
Préstamos e hipotecas a personas físicas	R0240
Otros préstamos e hipotecas	R0250
Importes recuperables del reaseguro	R0260
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida.	R0270
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	R0280
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0290
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0300
Seguros de salud similares a los seguros de vida	R0310
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0320
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	R0330
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	R0340
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	R0350
Créditos por operaciones de reaseguro	R0360
Otros créditos	R0370
Acciones propias	R0380
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	R0390
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	R0400
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0410
TOTAL ACTIVO	R0420
	R0500

Informe Situación Financiera y Solvencia

		Valor Solvencia II C0010
Pasivo	X0440	
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	R0510	0
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad)	R0520	0
PT calculadas en su conjunto	R0530	0
Mejor estimación (ME)	R0540	0
Margen de riesgo (MR)	R0550	0
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	R0560	0
PT calculadas en su conjunto	R0570	0
Mejor estimación (ME)	R0580	0
Margen de riesgo (MR)	R0590	0
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	R0600	202.549.991
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida)	R0610	0
PT calculadas en su conjunto	R0620	0
Mejor estimación (ME)	R0630	0
Margen de riesgo (MR)	R0640	0
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	R0650	202.549.991
PT calculadas en su conjunto	R0660	0
Mejor estimación (ME)	R0670	202.549.991
Margen de riesgo (MR)	R0680	0
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	R0690	0
PT calculadas en su conjunto	R0700	0
Mejor estimación (ME)	R0710	0
Margen de riesgo (MR)	R0720	0
Otras provisiones técnicas	R0730	
Pasivo contingente	R0740	0
Otras provisiones no técnicas	R0750	76.996
Provisión para pensiones y obligaciones similares	R0760	0
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	R0770	0
Pasivos por impuesto diferidos	R0780	9.352.211
Derivados	R0790	0
Deudas con entidades de crédito	R0800	1.125.679
Deudas con entidades de crédito residentes	ER0801	
Deudas con entidades de crédito residentes en el resto de la zona euro	ER0802	
Deudas con entidades de crédito residentes en el resto del mundo	ER0803	
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	0
Deudas con entidades no de crédito	ER0811	
Deudas con entidades no de crédito residentes	ER0812	0
Deudas con entidades no de crédito residentes en el resto de la zona euro	ER0813	
Deudas con entidades de no crédito residentes en el resto del mundo	ER0814	
Otros pasivos financieros (obligaciones emitidas)	ER0815	
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	R0820	15.627
Deudas por operaciones de reaseguro	R0830	0
Otras deudas y partidas a pagar	R0840	670.601
Pasivos subordinados	R0850	0
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB)	R0860	0
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB	R0870	0
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	-4.078
TOTAL PASIVO	R0900	213.787.027
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	R1000	20.706.343

S.05.01.02 – Primas, siniestralidad y gastos, por líneas de negocio

La Mutualidad está exenta del reporte de esta plantilla dado que se rige bajo el Régimen Especial de Solvencia II.

S.12.01.01 – Provisiones técnicas para vida y enfermedad SLT

	Seguro con participación en beneficios	Seguro vinculado a índices y fondos de inversión		Otro seguro de vida			Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y correspondientes a obligaciones de seguro de enfermedad distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad	Reaseguro aceptado	Total (seguros de vida distintos de enfermedad, incl. los vinculados a fondos de inversión)	Seguro de enfermedad (seguro directo)			Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y correspondientes a obligaciones de seguro de enfermedad	Reaseguro de enfermedad (reaseguro aceptado)	Total (seguros de enfermedad similares a vida)	
		Contratos sin opciones ni garantías	Contratos con opciones o garantías	Contratos sin opciones ni garantías	Contratos con opciones o garantías	Contratos sin opciones ni garantías				Contratos con opciones o garantías						
	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0150	C0160	C0170	C0180	C0190	C0200	C0210
Provisiones técnicas calculadas como un todo	R0010	0			0			0	0	0	0			0	0	0
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo	R0020	0			0			0	0	0	0			0	0	0
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo																
Mejor estimación																
Mejor estimación bruta	R0030	0		0	0			0	0	0		0	0	0	0	0
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	R0080	0		0	0			0	0	0		0	0	0	0	0
Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total	R0090	0		0	0		202.549.991	0	0	0		0	0	0	0	202.549.991
Margen de Riesgo	R0100	0			0			0	0	0	0			0	0	0
Importe de la medida transitoria sobre provisiones Técnicas																
Provisiones técnicas calculadas como un todo	R0110	0			0			0	0	0	0			0	0	0
Mejor estimación	R0120	0		0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	0

Informe Situación Financiera y Solvencia

	0												
Margen de riesgo	R013												
	0	0		0		0	0	0	0		0	0	0
Provisiones técnicas Total	R020												
	0	0		0		0	0	0	0		0	0	0

S.17.01.01 – Provisiones técnicas para no vida

La Mutualidad no tiene negocio de no vida.

S.19.01.02 – Información de siniestros no vida

La Mutualidad no tiene negocio de no vida.

S.22.01.01 – Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

		Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre el tipos de interés	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero
		C0010	C0030	C0050	C0070	C0090
Provisiones técnicas	R0010	202.549.991	0	0	-120.535	0
Fondos propios básicos	R0020	20.706.343	0	0	-90.401	0
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050	27.910.477	0	0	-90.401	0
Capital de solvencia obligatorio	R0090	18.401.584	0	0	1.740,47	0
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100	20.706.343	0	0	-90.401	0
Capital mínimo obligatorio	R0110	6.133.861	0	0	580,16	0

S.23.01.01 – Fondos Propios

Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero, con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado 2015/35

Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)
Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios para las mutuas y empresas similares
Cuentas de mutualistas subordinadas
Fondos excedentarios
Acciones preferentes
Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes
Reserva de conciliación
Pasivos subordinados
Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos
Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente

Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II

Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II

Deducciones

Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito

Total de fondos propios básicos después de deducciones

Fondos propios complementarios

Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista
Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista
Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE
Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE
Otros fondos propios complementarios

Total de fondos propios complementarios

Fondos propios disponibles y admisibles

Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR
Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR
Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR

SCR

MCR

Ratio entre fondos propios admisibles y SCR

Ratio entre fondos propios admisibles y MCR

	Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
	C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
R0010	0	0		0	
R0030	0	0		0	
R0040	600.000	600.000		0	
R0050	0		0	0	0
R0070	2.223.915	2.223.914,51			
R0090	0		0	0	0
R0110	0		0	0	0
R0130	17.882.428	17.882.428			
R0140	0		0	0	0
R0160	0				
R0180	0	0	0	0	0
R0220	0				
R0230	0	0	0	0	
R0290	20.706.343	20.706.343	0	0	0
R0300	0			0	
R0310	0			0	
R0320	0			0	0
R0330	0			0	0
R0340	0			0	
R0350	0			0	0
R0360	0			0	
R0370	0			0	0
R0390	7.204.134			7.204.134	0
R0400	7.204.134			7.204.134	0
R0500	27.910.477	20.706.343	0	7.204.134	0
R0510	20.706.343	20.706.343	0	0	
R0540	27.910.477	20.706.343	0	7.204.134	0
R0550	20.706.343	20.706.343	0	0	
R0580	18.401.584				
R0600	6.133.861				
R0620	1,52				
R0640	3,38				

Informe Situación Financiera y Solvencia

		C0060	
Reserva de conciliación			
Excedente de los activos respecto a los pasivos	R0700	20.706.340	
Acciones propias (tenencia directa e indirecta)	R0710	0	
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	R0720	0	
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	2.823.915	
Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada	R0740	0	
Reserva de conciliación	R0760	17.882.428	
Beneficios esperados			
Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida	R0770	0	
Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida	R0780	0	
Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras	R0790	0	

S.25.01.01 – Capital de solvencia obligatorio

	Capital de solvencia obligatorio bruto
	C0110
Riesgo de mercado	R0010 28.368.801
Riesgo de impago de contraparte	R0020 0
Riesgo de suscripción de vida	R0030 8.936.101
Riesgo de suscripción de enfermedad	R0040 0
Riesgo de suscripción de no vida	R0050 0
Diversificación	R0060 -5.502.450
Riesgo de activos intangibles	R0070 0
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100 31.802.452
	C0100
Riesgo operacional	R0130 911.475
Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	R0140 0
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150 -8.178.482
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE	R0160 0
Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital	R0200 18.401.584
Adición de capital ya fijada	R0210 0
Capital de solvencia obligatorio	R0220 18.401.584
Otra información sobre el SCR	
Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración	R0400 0
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomenclatura para la parte restante	R0410 0
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomenclatura para los fondos de disponibilidad limitada	R0420 0
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomenclatura para las carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0430 0
Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nomenclatura para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304	R0440 0

S.28.01.01 – Capital Mínimo Obligatorio

Capital mínimo obligatorio

A. 1/3 de la cuantía del Capital de solvencia obligatorio

B. Importe mínimo del capital

Capital mínimo obligatorio

C0070
6.133.861
2.775.000
6.133.861



**INFORME ESPECIAL DE
REVISIÓN INDEPENDIENTE
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA
(MUPOL)
Al 31 de diciembre de 2017**



INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los Administradores de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía:

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados D y E contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía, en adelante MUPOL, al 31 de diciembre de 2017, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

A estos efectos, de conformidad con la disposición transitoria única de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los administradores de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía

Los administradores de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados D y E

del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados D y E contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de la Mutuality de Previsión Social de la Policía correspondiente al 31 de diciembre de 2017, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: VAHN y CÍA. AUDITORES, S.L. quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.

- Revisor profesional: M^a de la Peña Berdeal Bravo, quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.


Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.


Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

En nuestra opinión los apartados D y E contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía al 31 de diciembre de 2017, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Madrid, 4 de mayo de 2018

Revisor principal		
VAHN Y CÍA. AUDITORES, S.L.  Luis Marigomez Rodriguez	Nuñez de Balboa, 35 ^a 28001 Madrid	Nº ROAC: SO 535

Revisor profesional		
 María de la Peña Berdeal Bravo	Calle Argensola 30, 1 ^a Dcha. 28004 Madrid	Inscrita en el Instituto de Actuarios Españoles con el nº 1.809